

Estudio Previo No. 2026-00318

LA SUSCRITA SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE, "INDERCAS"

CERTIFICA:

Que en el Plan de Adquisiciones, servicios y Obra Pública de la vigencia 2026, del INDERCAS, se encuentran registrados los siguientes bienes y servicios:

CÓD. UNSPSC	DETALLE	VALOR
80111614 , 80101604	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$80.715.579,00

Se expide el día 30 de Septiembre del 2026 para el trámite contractual orientado a: "INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE"

Atentamente,



CÁNDIDA LIVER ALFONSO MONTAÑA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA



VoBo
CARLOS ALBERTO LINARES R
Profesional Universitario Sistemas - TIC

Dirección física: Transversal 18 No. 14 - 09 **Sucursales** **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M. Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (57) (8) 6353638 - 6321316 **Fax:** PBX (57) (8) 6353638 - 6321316 **Correo electrónico:** secretaria@indercas-casanare.gov.co
Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare
Página web: www.indercas-casanare.gov.co
Twitter: @indercas

MEMORANDO

Estudio Previo No. 2026-00318

YOPAL, 30 de Septiembre del 2026

DE: DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS
PARA: CÁNDIDA LIVER ALFONSO MONTAÑA
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ASUNTO **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN**

Comendidamente nos permitimos solicitar se sirva certificar si en el Plan de Adquisiciones, servicios, y obra pública vigencia 2026 del INDERCAS se encuentra registrado los servicios que se relacionan:

OBJETO A CONTRATAR

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.

RUBRO	NOMBRE RUBRO	FUENTE	VALOR
5.43.43.01.1604.202500000032369.2.3.2.02.02.008.504	Realizar Interventoría para los servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva	133319RTDR	\$80.715.579,00

Códigos UNSPSC

CÓD. UNSPSC	DETALLE	VALOR
80111614 , 80101604	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	\$80.715.579,00

Tiempo de ejecución Dos (2) MESES



DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ
JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS

Dirección física: Transversal 18 No. 14 - 09 **Horario de atención al público:** Lunes a viernes: 8:00 A.M a 12:00 M - 2:00 P.M. a 6:00 P.M.
Yopal, Casanare, Colombia **Teléfono(s):** PBX (608) 6353638
Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co
Facebook: INDERCAS instituto de deportes de Casanare
Página web: www.indercas-casanare.gov.co
Twitter: @indercas

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

DEPENDENCIA	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS								
1. INFORMACIÓN GENERAL									
1.1 FECHA DE APROBACIÓN:	2026-09-28								
1.2 NÚMERO ESTUDIO PREVIO:	2026-00318								
1.3 NOMBRE DE PROYECTO:	Fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte para promover hábitos saludables, uso del tiempo libre y sana convivencia en el Departamento de Casanare.								
1.4 CÓDIGO BPPIN:	202500000032369.								
1.5 COMPONENTE (S) DEL PROYECTO:	Mejorar las condiciones de la infraestructura deportiva y recreativa para su operación en el Departamento de Casanare								
1.6 ACTIVIDAD (ES) DEL PROYECTO:	Realizar Interventoría para los servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva								
1.7 PRODUCTO (S) DEL PROYECTO:	Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva								
1.8 PRODUCTO (S) DEL OBJETO A CONTRATAR:	ENTREGA DE DOS (02) INFORMES DE INTERVENTORIA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO; CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE								
1.9 POBLACIÓN BENEFICIADA CON EL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:	477966 0 a 14 años 119.022 proyecciones DANE calculo 2026 población etaria 15 a 19 años 42.699 proyecciones DANE calculo 2026 población etaria 20 a 59 años 267.246 proyecciones DANE calculo 2026 población etaria Mayor de 60 años 48.999 proyecciones DANE calculo 2026 población etaria								
1.10 EMPLEOS ESTIMADOS CON LA INVERSIÓN:	<table border="1"> <tr> <td>DIRECTO (S)</td> <td>4</td> <td>INDIRECTO (S)</td> <td>10</td> </tr> </table>					DIRECTO (S)	4	INDIRECTO (S)	10
DIRECTO (S)	4	INDIRECTO (S)	10						
2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL									
2.1 CÓDIGO O RUBRO:									
5.43.43.01.1604.20250000003 2369.2.3.2.02.02.008.504		Realizar Interventoría para los servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva		133319RTD R	4301004 83321 \$80.715.579,0 0				
3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD									
3.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:									
La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2 que son fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. De igual manera, el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el ejercicio del deporte y sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas como actividades que tienen como función la formación integral de las personas y la preservación y desarrollo de una mejor salud en el ser humano, estableciendo que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. En desarrollo de este mandato constitucional, mediante la Ley 181 de 1995 se creó el Sistema Nacional del Deporte, entendido como el conjunto de organismos articulados entre sí para permitir el acceso de la comunidad al deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre,									

la educación extraescolar y la educación física. Dentro de sus objetivos se encuentra generar y brindar a la comunidad oportunidades de participación en procesos de iniciación, formación, fomento y práctica del deporte y la recreación, contribuyendo al desarrollo integral de las personas y al mejoramiento de su calidad de vida. El Departamento de Casanare, como entidad territorial, tiene a su cargo la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su jurisdicción. En este contexto, mediante la Ordenanza No. 008 del 6 de junio de 2024 se adoptó el Plan de Desarrollo Departamental "Oportunidades para Casanare 2024-2027", instrumento mediante el cual se establecieron los programas, proyectos y metas orientados al desarrollo integral y sostenible del territorio y al mejoramiento de las condiciones de vida de la población casanareña. Dentro del Plan de Desarrollo Departamental se contempla el sector de Deporte y Recreación, orientado a promover el acceso de la población a la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, mediante acciones que permitan mejorar y fortalecer la oferta institucional, así como disponer de infraestructura deportiva y recreativa adecuada, segura y funcional para el desarrollo de estas actividades. En este marco se encuentra el programa 4301 – Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte, cuyo propósito está orientado a promover la recreación, la actividad física y el deporte como pilares fundamentales para el bienestar, la salud, la integración y la calidad de vida de los habitantes del departamento de Casanare, generando condiciones que faciliten la participación de la comunidad en actividades deportivas y recreativas. El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – INDERCAS, en cumplimiento de las funciones y competencias que le corresponden en materia de fomento, promoción y fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte en el departamento de Casanare, desarrolla acciones encaminadas al mejoramiento, mantenimiento, adecuación, conservación y fortalecimiento de los escenarios deportivos y recreativos, con el propósito de garantizar espacios adecuados, funcionales y seguros para el desarrollo de las actividades deportivas y el aprovechamiento del tiempo libre de la comunidad. En desarrollo de estas competencias, el Instituto adelanta a través de la plataforma SECOP II el proceso de contratación de obra que tiene por objeto "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE". En razón a la naturaleza, alcance y características de las actividades que serán objeto de ejecución, resulta necesario contar desde la etapa de ejecución contractual con una interventoría especializada, permanente e independiente, que ejerza la vigilancia, seguimiento y control integral del contrato de obra, verificando el cumplimiento de su objeto, las obligaciones a cargo del contratista, las condiciones técnicas, administrativas, financieras, contables, ambientales y jurídicas, así como las demás disposiciones establecidas por la Entidad. En virtud de lo anterior, la contratación de la interventoría responde a la necesidad del INDERCAS de garantizar el seguimiento especializado e integral del contrato de obra una vez se dé inicio a su ejecución, considerando la naturaleza y particularidades de las intervenciones previstas sobre los escenarios deportivos y recreativos del departamento. Teniendo en cuenta que el contrato de obra se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios y monto agotable, y que las necesidades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y reparación pueden variar de acuerdo con las condiciones particulares de cada escenario, resulta necesario establecer previamente las intervenciones que técnicamente sean requeridas y viables antes de autorizar su ejecución. En este sentido, como actuación previa al desarrollo de las actividades de obra, se deberán realizar visitas técnicas a los escenarios deportivos y recreativos que sean objeto de priorización, con el propósito de verificar directamente sus condiciones físicas, funcionales y de conservación, identificar las necesidades de intervención y establecer el alcance de las actividades que eventualmente deban ejecutarse. Estas verificaciones deberán contar con el correspondiente soporte técnico y documental, de manera que las condiciones encontradas en campo, las necesidades identificadas y las actividades propuestas queden debidamente registradas y sustentadas. A partir de los resultados de las visitas y de la evaluación técnica realizada, los escenarios y las intervenciones propuestas deberán ser sometidos a las instancias de revisión y concertación que correspondan, mediante actas de visita, comités técnicos, actas de comité y demás

documentos que se establezcan entre las partes, en los cuales se dejará constancia de las condiciones verificadas, las necesidades identificadas, las actividades a ejecutar, sus cantidades y demás aspectos necesarios para determinar su viabilidad. La ejecución de las actividades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento o reparación deberá estar precedida por dicha verificación y viabilización, de conformidad con las condiciones establecidas para el contrato. En consecuencia, la interventoría tendrá un papel fundamental desde esta etapa previa, participando en la verificación técnica de los escenarios priorizados, en la evaluación de las necesidades identificadas y en la determinación de la viabilidad de las intervenciones propuestas, sin perjuicio de las competencias y decisiones que correspondan al INDERCAS y al contratista de obra. Este proceso permitirá que las actividades que posteriormente sean autorizadas cuenten con un soporte técnico y documental suficiente y respondan a necesidades reales de la infraestructura deportiva y recreativa. Lo anterior adquiere especial relevancia considerando que las actividades serán ejecutadas bajo un esquema de precios unitarios y monto agotable, por lo que las cantidades de obra no necesariamente corresponderán a un alcance único e invariable previamente determinado para todos los escenarios. En consecuencia, el seguimiento de la interventoría deberá permitir establecer y verificar las cantidades efectivamente requeridas y ejecutadas, su correspondencia con los precios unitarios pactados y su disponibilidad dentro del monto contractual, garantizando que cada intervención se encuentre debidamente soportada, autorizada y viabilizada antes de su ejecución. En este contexto, la interventoría constituye el mecanismo técnico especializado mediante el cual el INDERCAS podrá ejercer una vigilancia y control integral sobre el contrato de obra, desde la identificación y definición de las intervenciones hasta su ejecución y recibo, verificando que las actividades autorizadas correspondan a las necesidades previamente constatadas en campo y que su desarrollo se ajuste a las condiciones técnicas, financieras, administrativas, contables, ambientales y jurídicas establecidas. Es oportuno adelantar la presente contratación, toda vez que se requiere realizar el seguimiento, vigilancia y control especializado de la ejecución del contrato de obra cuyo objeto comprende contratar bajo el sistema de precios unitarios y monto agotable los servicios de mantenimiento preventivo, adecuación, mejoramiento y reparación de los escenarios deportivos y recreativos, en el marco de la estrategia de la Ruta de la Renovación en el departamento de Casanare. La contratación de la interventoría se encuentra articulada con la programación institucional y las metas establecidas para el sector deporte y recreación, y permitirá garantizar el adecuado control técnico, ambiental, financiero, administrativo, contable y jurídico de las actividades que serán ejecutadas, así como la correcta inversión de los recursos públicos. Para su ejecución, se cuenta con disponibilidad presupuestal en el rubro 5.43.43.01.1604.2025000000 / 32369.2.3.2.02.02.008.504, denominado "Realizar Interventoría para los servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva", asociado al proyecto de inversión 202500000032369, recursos provenientes de la fuente 133319RTDR, por un valor de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$80.715.579,00), contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales y al fortalecimiento, conservación y mejoramiento de la infraestructura deportiva y recreativa al servicio de la comunidad casanareña. **ANÁLISIS DE CONVENIENCIA:** En el marco de lo anterior, el INDERCAS considera conveniente realizar la presente contratación, ya que con la ejecución del presente proceso se estará dando cumplimiento a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental en el sector deporte y recreación, en el marco del proyecto de inversión denominado "FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER HÁBITOS SALUDABLES, USO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", con BPIN 202500000032369, Programa 4301 – Fomento a la Recreación, la Actividad Física y el Deporte, Meta Producto 159 – Realizar estudios, diseños, construcción, mejoramiento, mantenimiento, adecuación, ampliación y dotación de escenarios deportivos, Producto 4301004, 2.1 – Servicio de mantenimiento a la infraestructura deportiva, Actividad 2.1.3 – Realizar Interventoría para los servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva, cuyo indicador corresponde a "Infraestructura deportiva mantenida". Así mismo, la contratación permitirá disponer de un mecanismo especializado de vigilancia y control sobre la ejecución del contrato de obra, contribuyendo a que las intervenciones se desarrollen de acuerdo con las condiciones técnicas, administrativas, financieras, ambientales, contables y

jurídicas establecidas, y a que los recursos públicos destinados al proyecto sean utilizados de manera eficiente y conforme a su finalidad.

3.2 ANALISI DEL SECTOR

El INDERCAS, realizo la revisión del mercado del servicio a contratar. Para ello se procedió a analizar los diferentes aspectos que pueden influir en el presente Proceso de Contratación, teniendo en cuenta el objeto del Proceso de selección, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo. Una vez realizado el análisis del sector nos permitió establecer el contexto del Proceso de Contratación e identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. Análisis que se realizo de acuerdo a lo establecido en la guía dado por Colombia Compra Eficiente; teniendo en cuenta las tres áreas a cobijar: A. Aspectos Generales B. Estudio de la demanda C. Estudio de la oferta Anexamos al presente estudio previo el Análisis del Sector realizado. Ver Anexo.

4. DEFINICIÓN TÉCNICA

4.1 DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL OBJETO A CONTRATAR:

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

Para asegurar la calidad de la Interventoría se requiere que la misma se contrate con personas naturales y/o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1882 de 2018 y sus normas reglamentarias y decreto 1082 de 2015; que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato en los términos del Artículo 6 de la Ley 80 de 1993, y que hayan demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con la Interventoría técnica, administrativa y financiera a la Construcción y/o Adecuación y/o Mejoramiento de Infraestructura Deportiva y/o Recreativa, además no se encuentren incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, consagradas en la constitución y la ley y que cumpla con los requisitos y perfiles requeridos. **REQUISITOS DE PERSONAL DIRECTOR DE INTERVENTORIA** Profesional categoría 5. Profesional con título de pregrado en una rama afín al proyecto (Ingeniería Civil) Deberá demostrar experiencia profesional no menor de cuatro (4) años y relacionada de al menos tres (3) años, acreditar título de especialista en el área afín y experiencia relacionada como coordinador de proyectos y/o residente de proyectos de Consultoría. Cantidad 1. Dedicación: 71% **INSPECTOR DE OBRA** Tecnólogo categoría única con título de tecnólogo en el área requerida (Administración de Proyectos) y con experiencia profesional no menor de tres (3) años, de al menos dos (2) años como experiencia relacionada en el área del proyecto. Cantidad: 2. Dedicación: 100%. **TRANSPORTE** Vehículo tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible. **DOCUMENTACIÓN Y PAPELERÍA** Gastos de papelería e insumos para presentación de informes. **OFICINA** Arriendo de oficina (incluye servicios) En caso de que alguno o todos los vehículos sean de propiedad del oferente, deberá aportar copia de la tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico-mecánica y Seguro todo riesgo. En caso de que alguno o todos los vehículos no sean de propiedad del oferente, deberán estar legalmente vinculados a una empresa que se encuentre legalmente habilitada en los términos de lo dispuesto por el Decreto 1079 de fecha Mayo 26 de 2015, debiendo aportar copia de la tarjeta de propiedad, SOAT, revisión técnico mecánica, resolución de habilitación, póliza de seguros de responsabilidad civil contractual y extracontractual que ampara de los riesgos inherentes a la actividad transportadora; y demás documentos a que haya lugar según la norma en cita. El alcance de la consultoría según las actividades que se deben realizar para el logro o consecución del objeto contratado es la INTERVENTORIA TECNICA,

AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE;. El presupuesto de interventoría por actividades incluye las siguientes funciones: 1. ACTIVIDADES EN ETAPA CONSTRUCTIVA 1.1. FUNCIONES ADMINISTRATIVAS 1.2. FUNCIONES TECNICAS 1.3. FUNCIONES FINANCIERAS 1.4. FIUNCIONES CONTABLES 1.5. FUNCIONES DE CARÁCTER JURIDICO 1.6. FUNCIONES AMBIENTALES La Interventoría debe velar porque el contratista cumpla con la obra física y las demás obligaciones que de ello se deriven, verificando el cumplimiento oportuno de las especificaciones y normas técnicas nacionales vigentes. Para las actividades a ejecutar en el proyecto se tendrá en cuenta la siguiente normatividad: * Manual de supervisión e interventoría del INDERCAS, según resolución No. 100.01.01 107 del 10 de junio de 2014. * Manual de Interventoría Versión (O) de la Gobernación de Casanare. * Para el desarrollo del objeto en mención se deberán tener en cuenta las siguientes Normas Técnicas: * Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente (NSR 10) * Ley 361 de 1997 sobre mecanismos de integración social de las personas con limitación. * Ley 12 de 1987 sobre accesibilidad en Colombia. * Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018 por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones. · Las normas vigentes de la empresa de energía encargada del suministro y control de la energía en el respectivo municipio. · Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS 2000.

CLASIFICACION BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas o UNSPSC, el presente servicio está clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80000000	80110000	80111600	80111614
80000000	80100000	80101600	80101604

4.2 ACTIVIDADES A DESARROLLAR PARA EL LOGRO DEL OBJETO A CONTRATAR:

La interventoría deberá ejercer sus funciones con autonomía técnica y profesional, dentro del marco de las competencias, facultades y responsabilidades que le sean asignadas en el contrato, los estudios y documentos previos, el pliego de condiciones, el contrato de obra y demás documentos que hagan parte integral del proceso, así como de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, y con lo establecido en el Manual de Supervisión e Interventoría del INDERCAS adoptado mediante Resolución No. 100.01.04.107 de 10 de junio de 2014, o el acto administrativo que lo modifique, actualice, sustituya o derogue, así como las disposiciones y lineamientos internos que resulten aplicables. En el ejercicio de sus funciones, la interventoría deberá actuar como apoyo especializado de la Entidad para la adecuada vigilancia y control de la ejecución contractual, sin asumir competencias propias del INDERCAS, del ordenador del gasto o del contratista de obra, ni trasladar a la Entidad aquellas responsabilidades que, de acuerdo con el contrato y la normatividad aplicable, correspondan a la interventoría. En desarrollo de lo anterior, la interventoría deberá emitir oportunamente los conceptos, informes, recomendaciones y pronunciamientos que sean requeridos por la Entidad o que resulten

necesarios para el adecuado seguimiento del contrato, sustentados técnica, jurídica, administrativa, financiera, contable y ambientalmente, según corresponda. Dichos pronunciamientos deberán ser claros, precisos, objetivos, debidamente soportados y concluyentes, indicando las situaciones identificadas, su análisis, las implicaciones que correspondan y las recomendaciones a que haya lugar, de manera que constituyan un insumo efectivo para la toma de decisiones por parte de la Entidad. La emisión de conceptos o recomendaciones por parte de la interventoría no implica el ejercicio de competencias decisorias que correspondan exclusivamente a la Entidad, salvo aquellas facultades expresamente delegadas o atribuidas en los documentos contractuales y en la normativa aplicable. Las siguientes son las actividades generales a cargo de la Interventoría: **ACTIVIDADES GENERALES** La interventoría deberá desarrollar el seguimiento y control integral al contrato de obra, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso y en el contrato, comprendiendo los componentes técnico, ambiental, financiero, administrativo, contable y jurídico.

1. Conocer y analizar el contrato de obra, estudios y documentos previos, anexos técnicos, presupuesto, precios unitarios, matriz de riesgos, cronograma y demás documentos que hagan parte integral del proceso.
2. Realizar las visitas técnicas a los escenarios deportivos y recreativos priorizados, con el fin de verificar las condiciones existentes, identificar las necesidades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento o reparación y establecer las actividades requeridas.
3. Elaborar los informes, registros y soportes técnicos derivados de las visitas realizadas, incluyendo las condiciones encontradas, necesidades identificadas, actividades propuestas y cantidades estimadas.
4. Participar en los comités o mesas técnicas que convoque la Entidad para la revisión de las intervenciones propuestas y emitir los conceptos correspondientes para su viabilización, dejando constancia mediante las actas y demás documentos establecidos para tal efecto.
5. Verificar que las actividades de obra se ejecuten únicamente una vez hayan sido previamente identificadas, revisadas y viabilizadas conforme al procedimiento establecido por la Entidad.
6. Realizar el seguimiento a la ejecución de las actividades autorizadas, verificando su correspondencia con las especificaciones técnicas, cantidades, calidad de materiales y procedimientos constructivos establecidos.
7. Medir y verificar las cantidades efectivamente ejecutadas, dejando los respectivos soportes de campo y estableciendo su correspondencia con las actividades autorizadas.
8. Verificar la correcta aplicación de los precios unitarios pactados y realizar seguimiento permanente al saldo disponible del contrato de obra bajo el esquema de monto agotable.
9. Realizar seguimiento al avance físico y financiero del contrato, verificando su correspondencia con la programación y los recursos disponibles.
10. Revisar y conceptuar sobre las solicitudes de modificación, mayores cantidades, actividades no previstas, suspensiones, reinicios, prórrogas y demás situaciones que se presenten durante la ejecución, cuando corresponda.
11. Verificar los soportes de las actas de pago y certificar, dentro del alcance de sus funciones, que las actividades cobradas correspondan a cantidades efectivamente ejecutadas, medidas y verificadas.
12. Realizar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y de gestión social que resulten aplicables a las intervenciones ejecutadas. Informar oportunamente a la Entidad sobre incumplimientos, riesgos, inconsistencias o situaciones que puedan afectar el alcance, calidad, plazo o presupuesto del contrato de obra.
13. Presentar los conceptos e informes que sean solicitados por la Entidad, debidamente sustentados y dentro de los términos establecidos contractualmente.
14. Presentar los informes periódicos de interventoría con el estado de avance de las actividades, ejecución física y financiera, cantidades ejecutadas, recursos utilizados, situaciones identificadas y recomendaciones correspondientes.
15. Acompañar a la Entidad en el recibo de las actividades ejecutadas, verificando el cumplimiento de las condiciones de cantidad, calidad y especificaciones establecidas.
16. Elaborar y entregar el informe final y la memoria técnica y documental de la interventoría, con los soportes generados durante la ejecución del contrato.
17. Cumplir las demás actividades directamente relacionadas con el objeto de la interventoría que sean necesarias para garantizar la adecuada vigilancia y control del contrato de obra.

FUNCIONES ADMINISTRATIVAS:

1. Revisar el contrato de obra y los documentos que hacen parte del proceso.
2. Suscribir las actas y documentos correspondientes al desarrollo del contrato.
3. Verificar que el expediente contractual se encuentre completo y actualizado.
4. Revisar la documentación relacionada con las garantías del contrato.
5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social del

contratista. 6. Presentar los informes de interventoría y atender los requerimientos del Indercas. 7. Llevar control de la correspondencia y comunicaciones relacionadas con el contrato. 8. Organizar y mantener disponibles los documentos generados durante la ejecución. 9. Coordinar las reuniones, comités y mesas técnicas requeridas para el seguimiento del contrato. 10. Verificar que las intervenciones cuenten con las autorizaciones y soportes requeridos para su ejecución. 11. Realizar seguimiento al cronograma y a los compromisos establecidos durante la ejecución. 12. Informar oportunamente al Indercas sobre incumplimientos, riesgos o situaciones que afecten la ejecución contractual. 13. Revisar y emitir concepto sobre solicitudes de modificación, suspensión, reinicio, prórroga y demás actuaciones contractuales. 14. Verificar que las actividades ejecutadas correspondan a las intervenciones previamente definidas y autorizadas. 15. Acompañar las actividades de socialización con las comunidades beneficiarias, cuando se requiera. 16. Verificar que las actuaciones de seguimiento cuenten con los respectivos soportes documentales. 17. Acompañar el proceso de recibo y cierre administrativo del contrato de obra. 18. Desarrollar las demás actividades administrativas directamente relacionadas con el objeto de la interventoría. **FUNCIONES TÉCNICAS.** 1. Exigir el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas para las actividades de obra. 2. Verificar el cumplimiento de las normas técnicas aplicables a las intervenciones. 3. Verificar que el personal y equipos del contratista cumplan las condiciones establecidas en el contrato. 4. Realizar visitas técnicas a los escenarios deportivos y recreativos priorizados. 5. Identificar y verificar las necesidades de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y reparación requeridas en cada escenario. 6. Participar en la definición y viabilización de las actividades y cantidades a ejecutar, de acuerdo con las necesidades identificadas. 7. Emitir concepto sobre las solicitudes y requerimientos técnicos presentados por el contratista. 8. Verificar las condiciones técnicas necesarias para el inicio y ejecución de las actividades autorizadas. 9. Realizar seguimiento al avance físico de las actividades frente al cronograma establecido. 10. Verificar permanentemente la calidad de las obras, materiales, equipos e insumos utilizados. 11. Realizar y verificar la medición de las cantidades de obra ejecutadas. 12. Verificar que las cantidades ejecutadas correspondan a las actividades previamente autorizadas y viabilizadas. 13. Llevar registro de las novedades, instrucciones y aspectos técnicos relevantes durante la ejecución. 14. Verificar los ajustes o modificaciones técnicas que se requieran y emitir el concepto correspondiente. 15. Verificar los recursos, equipos y personal necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades. 16. Elaborar y verificar los soportes técnicos de las actividades ejecutadas y de las modificaciones que se presenten. 17. Verificar la implementación de las medidas de seguridad, señalización y manejo de las áreas intervenidas. 18. Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y demás requisitos técnicos aplicables a las intervenciones. 19. Verificar técnicamente el cumplimiento de las actividades para efectos del recibo de las obras. 20. Elaborar y entregar los planos récord y demás documentos técnicos finales que sean requeridos. 21. Certificar, dentro del alcance de sus competencias, el cumplimiento técnico de las actividades ejecutadas. 22. Desarrollar las demás actividades técnicas directamente relacionadas con el objeto de la interventoría. **FUNCIONES FINANCIERAS Y CONTABLES** 1. Hacer seguimiento de la gestión financiera del contrato por parte de la Entidad Estatal, incluyendo el registro presupuestal, la planeación de los pagos previstos y la disponibilidad de caja. 2. Revisar los documentos necesarios para efectuar los pagos al contratista, incluyendo el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto del contrato. 3. Documentar los pagos y ajustes que se hagan al contrato y controlar el balance presupuestal del contrato para efecto de pagos y de liquidación de este. 4. Verificar la entrega de los anticipos pactados (si los hay) al contratista, y la adecuada amortización de este, en los términos de la ley y del contrato. 5. Verificar que las actividades adicionales que impliquen aumento del valor o modificación del objeto del contrato cuenten con autorización y se encuentren justificados técnica, presupuestal y jurídicamente. 6. Coordinar las instancias necesarias para adelantar los trámites para la liquidación del contrato y entregar los documentos soporte que le correspondan para efectuarla. 7. Revisar y aprobar las solicitudes de pago formuladas por el contratista y llevar un registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones efectuadas. 8. Verificar que el contrato esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en este sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, reserva y

registro cuando se requiera. 9. La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no está supeditada en ningún caso al giro de recursos por parte del INDERCAS. **FUNCIONES DE CARÁCTER JURÍDICO** El interventor que interviene en la celebración, ejecución y liquidación de contratos públicos son responsables por sus actuaciones y omisiones. En consecuencia, responden civil, fiscal, penal y disciplinariamente por las faltas que cometan en el ejercicio de sus funciones. Las actividades para desarrollar son las siguientes: 1. Una vez suscrito el contrato, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque estas permanezcan vigentes hasta su liquidación. 2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen al INDERCAS, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias. 3. Según el caso verificar que los subcontratos estén debidamente efectuados. 4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones a los contratos. 5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y aportes parafiscales que se generen con relación al contrato suscrito, en especial verificando que los trabajadores que laboran en la ejecución del contrato se encuentren afiliados al Sistema de Seguridad Social y se dé cumplimiento a la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios. 6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el contratista y hacer las recomendaciones a que haya lugar. 7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato. 8. Preparar en conjunto con el contratista el acta de liquidación del contrato o proyectar dicha liquidación unilateral cuando las condiciones así lo exijan. 9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del contrato. 10. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de Interventoría. 11. Suministrar la información técnica, administrativa, financiera, legal, contable y ambiental que les sea requerida por el Departamento Nacional de Planeación o por las entidades públicas o privadas contratadas por este. 12. Informar oportunamente al INDERCAS, los atrasos que puedan origen a la aplicación sanciones, según lo establecido en el contrato y solicitar, cuando haya lugar, la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento a los contratistas, dando estricto cumplimiento al procedimiento establecido por el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, con el apoyo del área jurídica Instituto, para llevar a cabo la audiencia. En todo caso la interventoría debe elaborar un informe, estableciendo y justificando su concepto. 13. Apoyar a la oficina asesora jurídica, en el trámite de reclamaciones contractuales, solicitudes de conciliación y demandas, que se originen con ocasión del contrato objeto de interventoría, presentando informes que se le requiera, así como los soportes documentales necesarios para fundamentar la decisión que adopte la Entidad. **FUNCIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL** 1. Velar porque el contratista cumpla los requerimientos de las medidas ambientales generales para el proyecto. 2. Realizar control y seguimiento ambiental a las actividades de construcción con el fin de evitar impactos no previstos y evitar daños a terceros. 3. Verificar el alcance de los permisos ambientales, su vigencia y las necesidades de ampliación o modificación de este. 4. En caso de requerirse acciones de impacto ambiental adicionales deberá velar por la solicitud y consecución de los permisos ambientales pertinentes previo a la ejecución de las obras. 5. Velar por que el contratista suministre los materiales pétreos requeridos en cantidad y calidad para las obras estipuladas de fuentes autorizadas por Corporinoquia. 6. Verificar distancias de acarreo y fuentes cercanas, cuantificación de volúmenes de material extraídos y localización geográfica de las fuentes. 7. Hacer cumplir la normatividad ambiental vigente y actos administrativos de CORPORINOQUIA a través del cual se toman y promulgan las decisiones ambientales. 8. Realizar el seguimiento y velar por el cumplimiento de las normas ambientales. 9. Registro fotográfico de la explotación de materiales y localización geográfica. **PRESENTACIÓN DE INFORMES** La interventoría debe elaborar y presentar informes periódicos mensuales, los cuales están divididos en los siguientes capítulos: Área Técnica Descripción de actividades (informe de obra). Registro Fotográfico. Inconvenientes y determinaciones Control de programación y avance de obra Proyecciones para el siguiente periodo. Cantidades de obra y valor revisado. Análisis de resultados de laboratorio. Resumen del estado del tiempo. Especificaciones de diseño. Gráfico de control de inversión. Diario de Obra (Bitácora) Acta de socialización Acta de vecindad Carteras topográficas Planos Record Flujo de Caja. Área Administrativa Estado del contrato. Resumen de las actas de comités de obra Informe de equipo y personal. Descripción de actividades. Resumen y conclusiones. Control de

pólizas Área Financiera Control de avance de obra financiero Cada informe debe contener los siguientes anexos: Anexos Área Técnica. Línea de Balance. Gráfico de % programado vs. Ejecutado Cuadro resumen de ensayos realizados Resumen del estado del tiempo Esquema de avance de obra. Anexos Área Administrativa Actas de comité de obra Valor total del proyecto Control del estado del contrato Acta mensual Control de pólizas Control de equipo Control de personal OTRAS ACTIVIDADES Adelantar los trámites de pagos en la forma establecida en el numeral referente a la forma de pago, las facturas presentadas por el Contratista. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el contratista de conformidad con el presente proceso. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que el forman parte. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. Adelantar revisiones periódicas de las obras ejecutadas, para verificar que ellas cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajusten a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas colombianas o en su defecto con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes.

LIQUIDACIÓN DE LA OBRA: Otra de las actividades de obligatorio cumplimiento de la Interventoría, dentro del manejo administrativo de sus funciones, es la liquidación de la obra, a la cual se le hace la interventoría. Por lo tanto, el interventor una vez reciba las obras a satisfacción y con aprobación del Supervisor del contrato elaborará el acta de liquidación de la obra donde se hará el resumen financiero, pólizas del contrato de obra, formato único de verificación de supervisores e interventores y demás información a que haya lugar.

INFORME FINAL DE INTERVENTORÍA: El Interventor debe presentar un informe final consolidando los informes mensuales de la ejecución de la obra teniendo en cuenta los capítulos y anexos descritos anteriormente para la presentación de informes. Dicho informe debe ser presentado en medio físico (Original y como mínimo dos copias) y magnético con archivo fotográfico. También debe anexar como mínimo: 1. Acta de inicio de la obra 2. Actas parciales 3. Actas de terminación de la obra 4. Actas de recibo final 5. Archivo fotográfico del proceso de construcción de la obra. 6. Manual de mantenimiento y/o recomendaciones especiales que sean necesarios para la conservación de las obras. 7. Acta de entrega a la comunidad. 8. Acta de liquidación final de la obra. Y el consolidado de los informes que fueron presentados durante la ejecución del proyecto. 9. Las demás que considere pertinente la entidad contratante. La interventoría implica una posición imparcial y ecuánime, por lo tanto, en la interpretación del contrato y en la toma de decisiones, debe ser consecuente con los objetivos que se relacionan para la misma a continuación: a) Asegurar la calidad del objeto contratado, mediante una interventoría proactiva iniciando su intervención desde la revisión de los diseños preliminares sometidos con la oferta entregada al contratista hasta llegar a las pruebas físicas de operación sobre las obras terminadas. b) Asegurar el cumplimiento de las metas contractuales, logrando que se ejecuten dentro los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente. Si, por acción de causas externas e imprevistas, se imposibilita su cumplimiento de este propósito se procede a corregir con oportunidad tales eventos, minimizando su efecto en las metas. c) Asegurar la debida juridicidad del contrato garantizando el cumplimiento por las partes de todas las exigencias de índole legal y reglamentaria, así como del pacto contractual. d) Armonizar la interacción de contratante y contratista, para el beneficio general del objetivo común, al obtener una obra, servicio o trabajo adecuado y que cumpla con las necesidades y expectativas de la comunidad, no solo al terminar los trabajos o servicios, sino durante su ejecución, desarrollo o puesta de servicio. e) Evitar la generación de reclamaciones por falta agilidad, precipitud, oportunidad o desacertada toma de decisiones por parte de la Interventoría o la

Administración, y alertar a la administración sobre una eventual ocurrencia del mismo. f) Informar a la entidad de manera oportuna hechos que constituyan riesgo para la entidad o proyecto, informar sobre avances, estado financiero del contrato, resultados, estadísticas y conceptos técnicos sobre resultados que permiten tomar correctivos y mejorar las condiciones del proyecto o las especificaciones. g) Mantener sin perder la independencia y la posición como interventor, unas adecuadas relaciones con el contratista, para permitir la optimización general, y lograr así la detección oportuna de cualquier problema asociado con la obra o proyecto. h) Proteger las propiedades de terceros, velar porque durante la ejecución de las obras, proyectos o actividades no se ocasionen daños y, si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para subsanar la emergencia y evitar el riesgo de futuras reclamaciones ante el INDERCAS. i) Organizar un programa de relaciones y control de la seguridad industrial dentro de la obra para reducir al mínimo el efecto de los accidentes dentro de la misma. j) Ejercer un control y seguimiento a todos los procesos constructivos o actividades que se vayan a ejecutar, así como a los procesos de tipo administrativo, operativo y financiero al igual que a los requeridos para concebir, planear, diseñar, especificar y presupuestar un proyecto para comprobar la viabilidad, oportunidad y conveniencia, así como la calidad técnica y factibilidad operativa dentro de los objetivos del proyecto o contrato. k) Establecer un procedimiento de comunicación ágil y ordenado, que facilite la rápida toma de decisiones a fin de impedir, controlar que se presenten controversias por esta circunstancia o se configure el silencio administrativo. l) Facilitar el control ciudadano ejercido por las veedurías al igual que el control que ejercen los organismos del control del estado m) Representar al INDERCAS para la adecuada ejecución de los contratos apoyándolo en la dirección y coordinación del mismo sin ir en contra de la misión y los valores de la Entidad. n) Informar y conceptuar al INDERCAS en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato. o) Desarrollar un control del archivo de interventoría con la finalidad de integrar un expediente claro del desarrollo del contrato. p) Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente, requerimientos de la Autoridad Ambiental competente y además las especificaciones de cada uno de los aspectos ambientales pactados contractual e igualmente asegurar que el contratista realice las labores de mitigación del impacto ambiental pactadas. q) Efectuar un estricto control de la calidad de los materiales empleados por el contratista, a partir de las especificaciones técnicas dadas por el INDERCAS. r) Evitar que la interventoría asuma competencias que le corresponden al contratista o al INDERCAS..

5. SOPORTE TÉCNICO.

PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, OPORTUNIDADES PARA CASANARE 2024-2027 Decreto 201 de 2001, por medio del cual se crea el INDERCAS. Se contribuye al cumplimiento de las metas y objetivos trazados en concordancia con lo planteado en el PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, OPORTUNIDADES PARA CASANARE; 2024-2027, a través de los proyectos: "FORTALECIMIENTO DE LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER HABITOS SALUDABLES, USO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", Código BPIN: 202500000032369, el cual es base del presente estudio previo. ► Ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020 "Por la cual se adopta la tasa pro deporte y recreación en el departamento de Casanare y se dictan otras disposiciones" ► Ordenanza No.008 de 2024 Asamblea Departamental de Casanare, se aprueba EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, OPORTUNIDADES PARA CASANARE ; 2024-2027

6. SOPORTES CONSTITUCIONALES Y LEGALES DE LA MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA ELECCION:

6.1 CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. El proceso de selección que informa el presente estudio, se soporta constitucionalmente en los artículos 209 y 311 de la Constitución Política que establecen:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la

descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones"

6.2 FUNDAMENTOS LEGALES.

Para este proceso aplica la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios en especial el decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y sus decreto 1860 de 2021 con sus guías y circulares, de las cuales se extrae la tipología del contrato, la modalidad de selección y los procedimientos aplicables para llevar a cabo el procedimiento de selección. El presupuesto público es una herramienta fundamental para la toma de decisiones porque es a través del cual se puede dar cumplimiento a los programas de gobierno, los planes de desarrollo y en fin poder impulsar y propiciar el deporte en la población Casanareña y dar cabal cumplimiento a los objetivos y misión institucional del Instituto, de ahí la importancia de suplir las necesidades de la comunidad en respuesta a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo Departamental correspondientes a las obligaciones del Indercas en concordancia con la carta política, la Ley 181 de 1995 y demás normas afines así: El acto legislativo No 2 de 2000 modificadorio del artículo 52 de la Constitución Nacional, reconoce el derecho de todas las personas a la Recreación, a la práctica del Deporte y el Aprovechamiento Libre, los identifica como elemento que contribuye en la formación integral de las personas, el mejoramiento y mantenimiento de la salud, los integra en la educación y los considera gasto público. El Decreto No. 0201 de 2001, por medio del cual se crea el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare, adscrito a la Secretaría de Educación Departamental, estableciendo cuya función es entre otras: Coordinar y desarrollar programas y actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el territorio Casanareño. La Ley 181 de 1995, determino en sus Artículos. 3 y 4. Respectivamente, que "Para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, el Estado tendrá en cuenta los siguientes objetivos rectores: numeral 3. Coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de éstos. Ley 1098 de noviembre 8 de 2006, Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia en su Artículo 41, estableció que son obligaciones del estado: "El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal deberá": numeral 24. "Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada". ►ordenanza No. 022 del 30 de noviembre de 2020, "POR LA CUAL SE ADOPTA LA TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES", ►Ordenanza No.008 de 2024 Asamblea Departamental de Casanare, EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL, OPORTUNIDADES PARA CASANARE ; 2024-2027 El INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN, EL DEPORTE, LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE- Indercas, en su misión institucional, formuló y presentó los proyectos: "FORTALECIMIENTO DE LA RECREACION, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL DEPORTE PARA PROMOVER HABITOS SALUDABLES, USO DEL TIEMPO LIBRE Y SANA CONVIVENCIA EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE.", Código BPIN: 20250000032369.

6.3 FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION.

De conformidad con los principios que rigen la contratación estatal, en especial los de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, consagrados en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, corresponde a las entidades estatales adelantar sus procesos de contratación garantizando la escogencia objetiva del contratista y la selección de la oferta más favorable para la Entidad y para los fines que esta persigue, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en los documentos del proceso. La Ley 1150 de 2007 establece las modalidades de selección mediante las cuales las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública deben efectuar la selección de sus contratistas, atendiendo a la naturaleza, características y cuantía del objeto contractual. En este sentido, el artículo 2 de la citada Ley contempla el concurso de méritos como modalidad aplicable para la selección de consultores o proyectos,

dentro de los cuales se encuentra la interventoría. En el presente caso, el Instituto para la Recreación y el Deporte de Casanare – INDERCAS requiere contratar la interventoría técnica, ambiental, financiera, administrativa, contable y jurídica al contrato cuyo objeto es: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE", para lo cual se cuenta con un presupuesto oficial de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$80.715.579,00). Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, correspondiente a la prestación de servicios de consultoría para el seguimiento y control especializado de un contrato de obra, la selección del contratista de interventoría se adelantará mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a esta modalidad de selección. La escogencia del contratista de interventoría se realizará bajo criterios de selección objetiva, verificando el cumplimiento de los requisitos habilitantes y evaluando los factores de experiencia, capacidad técnica y demás criterios establecidos por el INDERCAS en los documentos del proceso, de acuerdo con la naturaleza especializada de los servicios requeridos. La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento integral del contrato de obra, cuya ejecución se desarrollará bajo el sistema de precios unitarios y monto agotable. En consecuencia, deberá verificar que las actividades ejecutadas correspondan a las necesidades previamente identificadas y autorizadas, controlar las cantidades de obra, verificar la aplicación de los precios unitarios establecidos, realizar seguimiento al avance físico y financiero y conceptuar sobre las actuaciones que se requieran durante la ejecución contractual. De igual manera, la interventoría realizará el seguimiento técnico, ambiental, financiero, administrativo, contable y jurídico al contrato de obra, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales, las especificaciones técnicas, la calidad de los materiales y actividades ejecutadas, las cantidades efectivamente realizadas y las demás condiciones establecidas en el contrato y sus documentos integrantes. Finalmente, el presente proceso de selección y el contrato que de este se derive se regirán por la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones legales y reglamentarias que las modifiquen, adicionen, complementen o sustituyan. Durante la ejecución contractual deberán observarse igualmente las disposiciones laborales, de seguridad social, seguridad y salud en el trabajo, ambientales, tributarias y las normas técnicas que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

El estudio del sector es un documento anexo al presente estudio previo.

Para estimar el valor de los servicios y/o bienes requeridos se tuvo en cuenta la Resolución 0199 del 04 de diciembre de 2025 de la Gobernación de Casanare y actualizada al IPC de 2026 "Por la cual se adopta el listado oficial de precios unitarios de referencia para contratación de obra pública en la Gobernación de Casanare" que aplican para la región. Dentro del costo total, se incluyen servicios, legalización del contrato e impuestos. En consideración a lo anterior, para el presente proceso se determina como presupuesto oficial el valor de OCHENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$80.715.579,00). COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS (elementos a proveer, personal requerido, transporte, bodegaje, comunicaciones, costos de importación, entre otros) OTROS COSTOS (Impuestos, tasas, contribuciones). • Estampilla pro-cultura 1% • Estampilla pro-anciano 3% • Estampilla Pro-desarrollo mayor 1% • Estampilla Tasa Pro-deporte 2.5% • Estampilla Tasa Pro unitropico 1.5% • IVA • Retención en la fuente variable según la calidad del oferente • Industria y comercio variable según la calidad del oferente • Demás impuestos establecidos en el departamento.

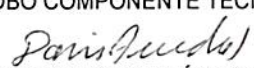
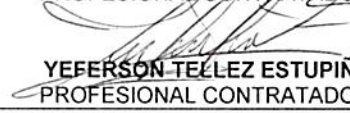
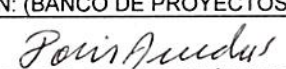
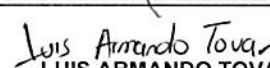
5.43.43.01.1604.202500000032369. 2.3.2.02.02.008.504	Realizar Interventoría para los servicios de	133319RTDR	\$80.715.579,00
---	---	------------	-----------------

	mantenimiento a la infraestructura deportiva		
8. CRITERIOS DE SELECCIÓN:			
La modalidad de selección se establece de acuerdo con la normatividad aplicable y la naturaleza del objeto contractual, teniendo en cuenta que corresponde a la prestación de servicios de consultoría para la interventoría del contrato de obra, conforme a lo establecido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, la selección del contratista se adelantará mediante CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, y el ofrecimiento más favorable para la Entidad será determinado conforme a los criterios de calidad establecidos en los documentos del proceso, considerando, entre otros, la experiencia del proponente y del equipo de trabajo, así como la formación y demás factores de evaluación definidos por el INDERCAS.			
9. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLOS			
9.1 DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES RIESGOS:			
Dicho análisis está en el estudio del sector, el cual se anexa al presente documento.			
9.2 GARANTIAS EXIGIBLES:			
1. Las garantías consistirán en: a) pólizas de seguros, b) Fiducia mercantil en garantía, c) Garantía bancaria a primer requerimiento, d) Endoso en garantía de título valores, e) Deposito de dinero en garantía.			
2. El monto, vigencia y amparos de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza y las características de cada contrato. Conforme a lo contemplado en el decreto 1082 de 2015.			
COBERTURA EXIGIBLE	CUANTIA	VIGENCIA	APLICA
GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES (3) MESES A PARTIR DEL CIERRE DEL PROCESO	X
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	CINCO (5%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS	X
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS	X
10. CONDICIONES DEL OBJETO CONTRACTUAL			
10.1 PLAZO:	Dos (2) MESES		
10.2 SUPERVISIÓN:	La supervisión del contrato será ejercida por el Gerente o por quien el designe para ejercer dichas funciones, quien vigilará la correcta ejecución del objeto contratado, actividad que deberá realizarse con estricta sujeción a la ley y tendrá entre otras las siguientes funciones: 1. Verificar el cumplimiento de los términos		

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

	del contrato 2. Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del contrato 3. Aprobar las actas de inicio, liquidación y demás que sean necesarias.
10.3 LUGAR DE EJECUCIÓN:	El proyecto se ejecutara en los diecinueve Municipios del Departamento de Casanare (CASANARE [SABANALARGA, YOPAL, VILLANUEVA, AGUAZUL, CHAMEZA, HATO COROZAL, LA SALINA, MANI, MONTERREY, NUNCHIA, OROCUE, PAZ DE ARIPORO, PORE, RECETOR, SACAMA, SAN LUIS DE PALENQUE, TAMARA, TAURAMENA, TRINIDAD])

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

10.4 OBJETO A CONTRATAR:	INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	
10.5 TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE CONSULTORÍA	
10.6 VALOR:	\$80.715.579,00	
10.7 FORMA DE PAGO:	El INDERCAS desembolsará al contratista el valor contratado, de la siguiente manera: a) Los pagos siguientes, relacionados a las actividades de la etapa constructiva, se efectuarán mediante actas parciales hasta un 80% de este valor, de acuerdo al porcentaje de avance de la obra, a prorrata de cada uno de sus componentes, previa presentación del informe parcial de ejecución del contrato de interventoría, avalado por la Supervisión mediante certificación de cumplimiento, suscripción del acta de recibo parcial por parte del consultor y supervisor, y acreditación por parte del consultor del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003, la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007, pagos que cubrirán hasta el 80% del valor del contrato. b) Un pago final correspondiente al saldo que debe ser como mínimo el veinte por ciento (20%) del valor relacionado las actividades de la etapa constructiva, será cancelado una vez se liquide el contrato de obra que se está vigilando y controlando, suscripción del acta de recibo final y liquidación del contrato de consultoría, presentación del informe final de ejecución del contrato, debidamente aprobado por el supervisor mediante certificación, y acreditación por parte del consultor del cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales, en los términos de la Ley 828 de 2003. la ley 1150 de 2007 y la ley 1122 de 2007.	
11. RESPONSABLES DEL ESTUDIO PREVIO.		
ELABORÓ COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO.		REVISÓ Y APROBÓ COMPONENTE TÉCNICO:
 YEFERSON TELLEZ ESTUPIÑÁN PROFESIONAL CONTRATADO (A)		 DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS
 YEFERSON TELLEZ ESTUPIÑÁN PROFESIONAL CONTRATADO (A)		
12. REVISIÓN MARCO INSTITUCIONAL		
APROBÓ COMPONENTE INSTITUCIONAL DE INVERSIÓN: (BANCO DE PROYECTOS)		
 ALEXANDER OROZCO RIVERA PROFESIONAL CONTRATADO (A)		 DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS
13. REVISIÓN COMPONENTE JURÍDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN		
 LUIS ARMANDO TOVAR PROFESIONAL CONTRATADO (A)		 CARLOS DAVID CUESTA BRICEÑO JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA

Dirección física: Traversal 18 No. 14-09 Horario de atención al público: Lunelunesiemes: 8:00 A.M a 12:00 M – 2:00 P.M a 6:00 P.M
Yopal, Casanare, Colombia Teléfono(s): 60-8-6353638 – 3102093302

Correo electrónico: secretaria@indercas-casanare.gov.co

Facebook: INDERCAS instituto de deporte de Casanare

Página web: www.indercas-casanare.gov.co

Twitter: @indercas

INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN EL DEPORTE LA EDUCACIÓN EXTRAESCOLAR Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO
LIBRE EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

2026-00318

MATRIZ 3 - RIESGOS
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE
INFRAESTRUCTURA SOCIAL

MATRIZ 3 - RIESGOS

Para el presente Proceso Contractual, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a ejecutar en la ejecución contractual.

Corresponderá al Contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación aceptando su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente asignado a la Entidad Estatal en el Contrato.

De acuerdo con el procedimiento de la referencia, se establece la tipificación, estimación y asignación de los Riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente Proceso Contractual.

La tipificación, estimación y asignación de los Riesgos que puedan afectar el Proceso de Contratación o la ejecución del Contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

MATRIZ 3 - RIESGOS

CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

5	4	3
General	Específico	General
Interna	Externo	Interno
Contractual	Planeación	Contratación
Financiero	Tecnológico	Operacional
Incumplimiento en los tiempos convenidos para el desembolso de los recursos por parte de las fuentes de financiación del proyecto	Aplicabilidad de nuevas tecnologías requeridas dada la complejidad de los Estudios	Interrupciones o demora en la iniciación de la interventoría por falta de personal del contratante
Demandas, activación de pólizas, iliquidez para la ejecución del proyecto	Sobrecostos, Demoras en los tiempos de ejecución de las actividades	Incumplimiento en la programación, suspensiones temporales de la interventoría, sobrecosto
1	2	2
4	3	4
5	5	6
Riesgo medio	Riesgo medio	Riesgo alto
Contratante	Contratante	Contratante
Cronograma de ejecución del proyecto	interventoría, Plan de Calidad	Implementación de procesos
(1) raro	(1) raro	(1) raro
(4) moderado	(4) moderado	(4) moderado
(4) moderado	(4) moderado	(4) moderado
bajo	bajo	bajo
Si	Si	Si
supervisor del Contrato	supervisor del Contrato	supervisor del Contrato
Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Mediante la revisión de informes parciales Por parte de la supervisión del contrato	Mediante la revisión de informes parciales Por parte de la supervisión del contrato	Mediante la revisión de informes parciales Por parte de la supervisión del contrato
Mensual	Mensual	Mensual

MATRIZ 3 - RIESGOS

CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

12	11	10
Específico	General	General
Externa	Interna	Interna
Ejecución	Planeación	Planeación
Financiero	Financiero	Financiero
Desviación de recursos	Deficiencia en la asignación de recursos	Estimación inadecuada de los costos del proyecto
Retrasos en la programación, incumplimiento en la terminación de la interventoría, incumplimiento en el pago de salarios y prestaciones sociales, productos de baja calidad, incumplimiento de	Sobrecosto, incumplimiento en la terminación de la interventoría	Ejecución de menor cantidad de productos, sobrecostos, incumplimiento de la terminación de la interventoría
3	3	3
5	4	5
8	7	8
Riesgo extremo	Riesgo alto	Riesgo extremo
Contratista	Contratante	Contratante
Implementar mayores exigencias en los requisitos habilitantes capacidad financiera y organizacional	Mejoras en los procesos de formulación y viabilización de proyectos	Implementación de herramientas informáticas
(1) raro	(1) raro	(1) raro
(4) moderado	(4) moderado	(4) moderado
(4) moderado	(4) moderado	(4) moderado
bajo	bajo	bajo
Si	Si	Si
supervisor del Contrato	supervisor del Contrato	supervisor del Contrato
Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Mediante la revisión de informes parciales Por parte de la supervisión del contrato	Mediante la revisión de informes parciales Por parte de la supervisión del contrato	Mediante la revisión de informes parciales Por parte de la supervisión del contrato
Mensual	Mensual	Mensual

MATRIZ 3 - RIESGOS
CONSULTORÍA DE ESTUDIOS DE INGENIERÍA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

20	19	18	17
General	General	Específico	General
Interno	Exterior	Exterior	Externa
Contratación	Ejecución	Ejecución	Contractual
Regulatorio	Social o Político	Social o Político	Financiero
Incertidumbre y ambigüedad en la aplicabilidad de la normatividad legal vigente	Inadecuada socialización del proyecto	Huelgas o paros al interior de la empresa contratista	Imprevistos
Retrasos en la programación de la interventoría, sobre costos	Incumplimiento en la programación de la interventoría	Retrasos en la programación, incumpliendo en la terminación de la interventoría descuidados	Retrasos en la programación
2	2	2	2
2	3	4	3
4	5	6	5
Riesgo bajo	Riesgo medio	Riesgo alto	Riesgo medio
Contratante / Contratista	Contratista	Contratista	Contratista
Programa de necesidades y capacitaciones	Vinculación de profesionales idóneos (trabajador social)	Implementación de sistemas de gestión	Matriz de riesgos
(1) raro	(1) raro	(1) raro	(1) raro
(4) moderado	(4) moderado	(4) moderado	(4) moderado
(4) moderado	(4) moderado	(4) moderado	(4) moderado
bajo	bajo	bajo	bajo
Si	No	Si	Si
supervisor del Contrato	supervisor del Contrato	supervisor del Contrato	supervisor del Contrato
Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Hasta la liquidación del contrato
Mediante la revisión de informes parciales Por parte de la supervisión del contrato	Mediante la revisión de informes parciales Por parte de la supervisión del contrato	Mediante la revisión de informes parciales Por parte de la supervisión del contrato	Mediante la revisión de informes parciales Por parte de la supervisión del contrato
Mensual	Mensual	Mensual	Mensual

FORMULARIO 1 - PRESUPUESTO OFICIAL
INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

CANT.	CARGO / OFICIO	COSTOS DE PERSONAL	PRIMA REGIONAL	PARTICIPACIÓN (h-mes)	VALOR PARCIAL (\$)
(1)		(2)	(3)	(4)	(1)*(2)+(3)*(4) = (5)

COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL**PERSONAL PROFESIONAL**

1	PROFESIONAL CATEGORIA 5: Especialista de Proyectos (Cat 5) (Ingeniero Civil con especialización afín al objeto del proyecto) Titulo de especialización en el área requerida, cuatro (4) años de experiencia profesional, de los cuales se debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en el	\$ 5.101.960,00	\$ -	1,42	\$ 7.244.783,20
---	---	-----------------	------	------	-----------------

PERSONAL TÉCNICO

2	REQUERIDA. Debera acreditar título de tecnólogo profesional, experiencia laboral de tres (03) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo dos (02) años de experiencia relacionada.	\$ 2.775.721,00	\$ -	2,00	\$ 11.102.884,00
---	---	-----------------	------	------	------------------

PERSONAL ADMINISTRATIVO**PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO****OTROS COSTOS DE PERSONAL**

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (5) = (6) \$ 18.347.667,20

FACTOR MULTIPLICADOR (7) 2,32

SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (6) * (7) = (A) \$ 42.566.587,90

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACIÓN	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)

OTROS COSTOS DIRECTOS**VIÁTICOS**

1	vehículos tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	Mes	\$ 10.500.000,00	2,00	\$ 21.000.000,00
---	---	-----	------------------	------	------------------

COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA

1	Elaboración, fotografías y procesamiento de documentos	Mes	\$ 986.145,00	2,00	\$ 1.972.290,00
1	Arriendo de oficina (incluye servicios)	Mes	\$ 1.144.670,00	2,00	\$ 2.289.340,00

OTROS COSTOS

SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B) \$ 25.261.630,00

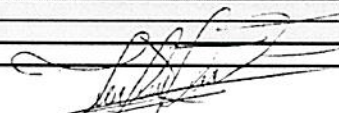
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C) \$ 67.828.218,00

PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)

VALOR TOTAL BASICO

IVA = 19% * (E) = (F) \$ 12.887.361,42

COSTO TOTAL = (E) + (F) \$ 80.715.579,00


YEFERSON YESID TELLEZ ESTUPIÑÁN

Profesional de Apoyo Oficina Asesora de Planeación y Banco de Proyectos

MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

Para conocer las características de la Matriz 4 y las reglas para establecer las condiciones de experiencia general y la experiencia específica del personal relacionado en los Documentos del Proceso, particularmente el Personal Clave Evaluable, remítase a las instrucciones que se encuentran al final del documento.

Personal Clave Evaluable para el Proceso de Contratación es el relacionado a continuación:

[La Entidad NO podrá establecer títulos de posgrado particulares, es decir, indicar que el profesional cumpla con una Especialización, Maestría o Doctorado en particular. (p.ej. "Maestría en Project Management", sino expresar que se requiere un posgrado en: gerencia de proyectos, gerencia de obras, project management, etc.; mencionando de esta manera las diferentes alternativas para dicha área de conocimiento o cargo que se requiere). Por el contrario, deberá ser enfocado a un título de posgrado en un área del conocimiento en particular según sea establecido en la etapa de planeación. Así mismo, fijar condiciones participativas, garantistas y pluralistas acordes al Proceso de Selección.]

[Como parte de los aspectos de evaluación y análisis del Proceso de Contratación, es responsabilidad de los interesados en el proceso realizar el análisis, revisión y observaciones que sean del caso para los perfiles profesionales que harán parte del equipo de trabajo del futuro Contrato de Interventoría.]

[El "Personal Clave Evaluable" se presenta para que la Entidad pueda establecer cuál de dichos cargos es aplicable a su Proceso de Contratación, es decir, si requiere: Director de Interventoría y/o Residente de Interventoría y/o Especialista principal y/o Profesional en Salud Ocupacional y/o Profesional Social y/o Profesional Ambiental y/o Profesional Administrativo; ya que los contemplados son a modo generalizado los de mayor recurrencia en este tipo de contrataciones y contratos. La Entidad de igual forma, y producto del análisis de cada proyecto en particular puede exigir más de una especialidad principal según el alcance del mismo, identificando los de mayor relevancia.]

[La Entidad deberá tener en cuenta lo establecido en esta Matriz para el Personal Clave Evaluable, producto de la labor de aplicación de la presente Matriz y según una de las siguientes opciones, y que será plasmado en el Documento Base en la respectiva sección:]

Opción 1:

[Los perfiles que se muestran son los de uso generalizado en los procesos de Interventoría como "Personal Clave Evaluable", sin embargo, la Entidad Estatal establecerá si la totalidad de los presentados son requeridos para su Proceso de Contratación.]

Perfil No.	# de profesionales	Cargo	Título Profesional	Título de Posgrado	% Dedicación	Experiencia General (años mínimos)	Experiencia Específica (años mínimos)
1	1	Director de Interventoría	Director de Interventoría Dedicación del 71% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Ingeniería y/o arquitectura Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	71%	4 años	3 años
2	2	Inspector de obra	Inspector de obra Dedicación del 100% mensual. Nota: En caso que la Entidad decida, podrá indicar el % de dedicación del Profesional.	Posgrado entre alguna de las siguientes alternativas: Nota 1: En caso de no requerir título de posgrado, indicar "N.A." Nota 2: No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	100%	3 años	2 años

Nota: La Entidad podrá establecer más de un profesional para cada cargo requerido en el Personal Clave Evaluable. A modo de ejemplo, la Entidad podrá solicitar dos (2) residentes de interventoría (diurno y nocturno), sin perjuicio de vincular un número mayor según las necesidades del proyecto de interventoría. En el caso del especialista principal podrá ser más de una especialidad según el alcance del proyecto (p.ej. Especialista Estructural, de Redes Hidráulicas y Eléctricas y Especialista Ambiental). En todo caso, para este último la Entidad podrá establecer hasta máximo tres (3) cargos de especialistas principales para el proyecto de interventoría, sin perjuicio que en el Anexo Técnico sean detallados la totalidad de especialistas y profesionales que sean necesarios para el mismo, pero que no hacen parte del Personal Clave Evaluable.

I. FORMA DE DETERMINAR LA EXPERIENCIA DEL PROFESIONAL:

La Entidad deberá establecer las condiciones de Experiencia General y Específica de acuerdo con las siguientes relaciones o categorías, para los rangos de SMMLV en los cuales se encuentre el valor del presupuesto oficial del Proceso de Contratación indistintamente de la complejidad técnica de la Matriz 1 - Experiencia:

Procesos iguales o menores a 1500 SMMLV:

No.	Categoría	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	Categoría 1	12 años	5 años

III. EQUIVALENCIAS DE EXPERIENCIA APLICABLES PARA EL PERSONAL:

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

1. Equivalencia de experiencia para el cargo de Director de Interventoría:

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Director (años)
Coordinador de Interventoría	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Supervisor o Coordinador de una Entidad Estatal	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Apoyo a la supervisión de una Entidad Estatal	1,0 año(s)	0,5 año(s)
Residente de Interventoría	2,0 año(s)	0,5 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.

Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado Director de Interventoría

2. Equivalencia de experiencia para el cargo de Residente de Interventoría: (En los casos que aplique)

Se establecerán las siguientes equivalencias:

Cargo desempeñado como:	Experiencia en el cargo (años)	Equivalencia para el cargo de Residente (años)
Auxiliar de Ingeniería o tecnólogo en ingeniería	2,0 año(s)	1,0 año(s)

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior para cada cargo.

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no se podrá hacer combinaciones entre cargos.

Nota 3: Las reglas anteriormente relacionadas son aplicables al profesional denominado Residente de Interventoría

IV. EQUIVALENCIAS DE FORMACIÓN ACADÉMICA APLICABLES PARA EL PERSONAL:

Como parte de la verificación del cumplimiento del perfil establecido por la Entidad, serán aplicables las siguientes equivalencias como se detalla a continuación:

Interpretación de equivalencia de títulos académicos por Experiencia ----->>>>

No.	Título académico en la modalidad de:	Equivale como Experiencia General (años mínimos)	Equivale como Experiencia Específica (años mínimos)
1	Especialización	2,0 año(s)	1,0 año(s)
2	Maestría u otro título de postgrado superior	3,0 año(s)	1,5 año(s)

<<<<-----Interpretación de equivalencia de Experiencia por título académico

Nota 1: La Entidad NO podrá establecer valores de equivalencia distintos a los establecidos en la tabla anterior.

Nota 2: Las condiciones de equivalencia se establecen de forma lineal y no podrá hacer combinaciones entre ítems.

Nota 3: La tabla anterior puede ser interpretada para hacer equivalencias de título académico por experiencia, ó de experiencia por título académico.

Nota 4: No serán válidos títulos de: diplomados, cursos, seminarios o inferiores a una especialización obtenidos en un Instituto de Educación Superior.

Nota 5: En el caso de las equivalencias de títulos académicos por experiencia o viceversa, los títulos o los años de experiencia utilizados para tal efecto, no podrán sumar nuevamente para asignar puntaje por experiencia o formación académica.

Nota 6: Para poder realizar la equivalencia de título por experiencia, es necesario que se cuente tanto con la experiencia general como la experiencia específica, esta última directamente asociada con el título que pretende hacer equivalente. P. ej., si la maestría es en estructuras, deberá acreditar 3 años mínimos de experiencia general + 1,5 años de experiencia específica en estructuras.

CARACTERÍSTICAS DE LA MATRIZ 4 - LINEAMIENTOS DE REQUISITOS DEL PERSONAL

La Entidad producto de su etapa de planeación y los lineamientos establecidos en esta Matriz, determinará las condiciones de experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable establecido en el Documento Base.

El "Personal Clave Evaluable" se presenta para que la Entidad pueda establecer cuál de dichos cargos es aplicable a su proceso de contratación, es decir, si requiere: Director de Interventoría y/o Residente de Interventoría y/o Especialista; ya que los establecidos son a modo generalizado los de mayor recurrencia en este tipo de contrataciones y contratos.

Las equivalencias de formación académica y experiencia del Personal Clave Evaluable solo aplica para acreditar las exigencias mínimas previstas en el numeral 3.9.2 " Exigencias mínimas de la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)". Para el otorgamiento de puntaje no se tendrán en cuenta estas equivalencias.

La Entidad no podrá pedir información para el Personal Clave Evaluable distinta a la establecida en esta matriz de lineamientos.

La implementación de los lineamientos y condiciones establecidas en esta matriz no exime a la Entidad de su obligación de planeación y etapa previa para establecer los perfiles, y condiciones particulares necesarias para el Personal Clave Evaluable. Se logra estandarizar las condiciones de experiencia y formación académica del Personal Clave Evaluable.

INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE

ANALISIS DEL FACTOR MULTIPLICADOR

No.	DESCRIPCION	% PARCIAL	SUB-TOTAL %	TOTAL %
A SUELDO ANUAL BASICO				
	Salario Basico	100,00		
	TOTAL SALARIO BASICO			100,00
B PRESTACIONES SOCIALES (expresado como % de 1)				
B.1. PRESTACIONES LEGALES				
	Prima anual de servicios (30 dias)	8,33		
	Cesantias anuales	8,33		
	Intereses a las cesantias	1,00		
	Vacaciones anuales (15 dias)	4,17		
	SUB-TOTAL PRESTACIONES LEGALES		21,83	
B.2. APORTES PARAFISCALES				
	Sena	2,00		
	Subsidio familiar	4,00		
	I.C.B.F	3,00		
	SUB-TOTAL APORTES		9,00	
B.3. SEGURIDAD SOCIAL				
	Pensiones	12,000		
	Medicina Familiar o aportes salud	8,50		
	Riesgos Profesionales	6,96		
	SUB-TOTAL SEGURIDAD SOCIAL		27,46	
B.4. OTROS COSTOS PRESTACIONALES				
	Prestaciones extralegales y auxilios	5,50		
	Dotacion	0,75		
	Seguro Colectivo	0,50		
	Seguros de Ley	1,00		
	SUB-TOTAL OTROS COSTOS PRESTACIONALES		7,75	
	TOTAL PRESTACIONES SOCIALES			66,04
C GASTOS LEGALES, DE ADMINISTRACION O INDIRECTOS				
C.1. POLIZAS				
	Calidad	0,07		
	Cumplimiento, RE, anticipo y salarios	0,35		
	Seriedad de la propuesta	0,10		
	SUB-TOTAL POLIZAS		0,52	
C.2. IMPUESTOS				
	Estampilla procultura	1,00		
	Estampilla Adulto mayor	3,00		
	Estampilla Prodesarrollo	1,00		
	Tasa prodeportes y recreación	2,50		
	Estampilla Pro Unitropico	1,50		
	SUB-TOTAL IMPUESTOS		9,00	
C.3. ADMINISTRACION				
	Asesorias	0,75		
	Seguros, incendio y robos	0,50		
	Salarios y prestaciones de personal administrativo, personal tecnico no facturable, personal tecnico con sueldo por encima de topes.	12,70		
	Costos financieros	0,40		
	Preparacion de propuestas	0,50		
	Servicios oficina, Servicios publicos, comunicaciones, equipos y mantenimiento	2,70		
	SUB-TOTAL ADMINISTRACION		17,55	
	TOTAL GASTOS LEGALES, DE ADMON. E INDIRECTOS			27,07

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO CONSULTORÍA

Objeto del Proceso de Contratación:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Entidad Estatal:

Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare –
INDERCAS

Modalidad de selección:

Concurso de Méritos Abierto

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA:

proyecto de consultoría tiene por objeto realizar la interventoría técnica, ambiental, financiera, administrativa y contable al contrato de obra cuyo objeto es "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

La interventoría comprende el seguimiento, vigilancia, control y verificación integral de las actividades que sean ejecutadas por el contratista de obra, de conformidad con las condiciones establecidas en los documentos del proceso

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INDERCAS

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

validación de los documentos, informes, actas, mediciones y demás soportes derivados de la ejecución contractual.

1.1. ALCANCE

La interventoría tendrá a su cargo el seguimiento, control, vigilancia, verificación y registro de la ejecución integral del contrato de obra objeto de interventoría, con el propósito de garantizar que las actividades desarrolladas por el contratista se ejecuten de conformidad con las condiciones, obligaciones, especificaciones técnicas, cantidades, precios unitarios, programación, presupuesto, documentos contractuales y demás requisitos establecidos por el Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS.

El alcance comprenderá el seguimiento técnico, ambiental, administrativo, financiero y contable de la ejecución contractual, así como las demás actividades de vigilancia y control que resulten necesarias para asegurar el cumplimiento del objeto, la adecuada utilización de los recursos públicos, la calidad de las obras ejecutadas, la trazabilidad de las actuaciones contractuales y el cumplimiento de los fines de la contratación estatal.

En desarrollo de su función, la interventoría deberá realizar, como mínimo, las siguientes actividades:

- a) **Seguimiento técnico:** verificar que las actividades ejecutadas correspondan al alcance autorizado por la Entidad y se desarrollen de acuerdo con las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, materiales, normas técnicas aplicables, cantidades y demás condiciones establecidas en el contrato de obra y sus documentos integrantes.
- b) **Verificación de necesidades y autorizaciones:** acompañar y verificar técnicamente la identificación, priorización y definición de las intervenciones requeridas en los escenarios deportivos y recreativos objeto del contrato, verificando que las actividades propuestas se encuentren comprendidas dentro del alcance contractual y cuenten con la correspondiente autorización de la Entidad.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INDERCAS

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

contrato, verificando la utilización de las cantidades y recursos disponibles, las variaciones entre cantidades estimadas y efectivamente ejecutadas, los saldos contractuales y la correspondencia entre el avance físico y el avance financiero.

- i) **Seguimiento ambiental:** verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales aplicables a las actividades ejecutadas, incluyendo el manejo adecuado de residuos, materiales, escombros, condiciones de limpieza, disposición de residuos y demás medidas ambientales que resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza y localización de cada intervención.
- j) **Visitas e inspecciones:** realizar las visitas técnicas, inspecciones y verificaciones que sean necesarias en los diferentes escenarios deportivos y recreativos intervenidos, dejando registro de las condiciones encontradas, actividades ejecutadas, cantidades verificadas, observaciones, compromisos y demás aspectos relevantes para el seguimiento contractual.
- k) **Control documental y trazabilidad:** garantizar que las actuaciones, decisiones, instrucciones, observaciones, requerimientos, verificaciones y demás hechos relevantes de la ejecución contractual queden debidamente documentados, permitiendo establecer la trazabilidad de las actividades desde su identificación y autorización hasta su ejecución, medición, recibo y pago.
- l) **Informes de interventoría:** elaborar y presentar los informes periódicos y los demás informes requeridos por INDERCAS, incorporando como mínimo el estado técnico, administrativo, ambiental, financiero y contable del contrato, avance físico y financiero, cumplimiento de obligaciones, cantidades ejecutadas, situaciones relevantes, riesgos identificados, requerimientos efectuados, compromisos adquiridos y recomendaciones.
- m) **Gestión de riesgos:** identificar, hacer seguimiento y reportar oportunamente los riesgos que puedan afectar la ejecución del contrato de obra, su plazo, costo, calidad o cumplimiento, proponiendo las medidas de manejo y acciones preventivas o correctivas que correspondan dentro del ámbito de sus competencias.
- n) **Seguimiento a obligaciones y cumplimiento contractual:** verificar el cumplimiento integral de las obligaciones a cargo del contratista y

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INDERCAS

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

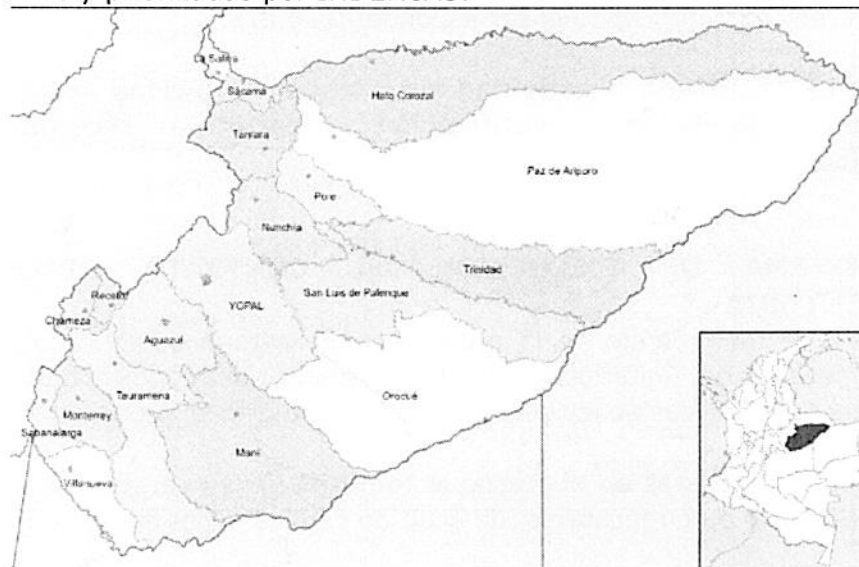
1.2. LOCALIZACIÓN

El proyecto de interventoría tendrá como área de cobertura el departamento de Casanare, comprendiendo los escenarios deportivos y recreativos de carácter público ubicados en los diferentes municipios del departamento que sean priorizados para intervención por parte de INDERCAS.

La ubicación específica de cada intervención estará determinada de acuerdo con las necesidades identificadas, las solicitudes o requerimientos de las comunidades y/o administraciones municipales, las condiciones particulares de cada escenario y la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

En consecuencia, debido a la naturaleza del contrato de obra y a su esquema de precios unitarios y monto agotable, la interventoría deberá realizar el seguimiento a los diferentes escenarios deportivos y recreativos que sean objeto de intervención durante la ejecución contractual.

La localización de las intervenciones podrá comprender escenarios ubicados tanto en zonas urbanas como rurales de los diferentes municipios del departamento de Casanare, de acuerdo con las necesidades que sean identificadas y priorizadas por INDERCAS.



INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INDERCAS

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

escenarios deportivos y recreativos objeto de intervención, sin que ello implique modificación de los precios unitarios pactados.

En este contexto, la interventoría deberá garantizar la adecuada trazabilidad de las intervenciones, realizando el seguimiento y control de las diferentes etapas asociadas a la ejecución del contrato de obra, desde la identificación y priorización de la necesidad hasta la ejecución, medición, verificación, recibo y cierre de las actividades.

El Anexo Técnico del contrato de obra establece tres fases principales: planeación y priorización de las intervenciones, ejecución de las actividades de obra, y recibo y cierre de las intervenciones ejecutadas.

En consecuencia, la interventoría deberá verificar que las actividades ejecutadas sean previamente autorizadas, correspondan a las necesidades identificadas, cumplan las especificaciones técnicas y sean debidamente medidas y verificadas antes de su reconocimiento económico.

2. ANTECEDENTES

El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, en el marco de sus competencias y de las acciones orientadas al mantenimiento, conservación, mejoramiento y recuperación de la infraestructura deportiva y recreativa del departamento, identificó la necesidad de adelantar intervenciones sobre los escenarios deportivos y recreativos existentes que presentan condiciones de deterioro, desgaste, afectaciones en sus superficies, acabados, elementos constructivos e instalaciones, las cuales pueden incidir en sus condiciones de funcionalidad, seguridad, conservación y adecuada prestación del servicio a la comunidad.

En atención a lo anterior, se estructuró un contrato de obra cuyo objeto corresponde a la ejecución, bajo el sistema de precios unitarios y monto agotable, de servicios de mantenimiento preventivo, adecuación, mejoramiento

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INDERCAS

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

conceptos, actas y demás documentos que sean presentados por el interventor durante la ejecución contractual.

De igual manera, el supervisor verificará que la interventoría desarrolle sus actividades de conformidad con el objeto, alcance, obligaciones, productos y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales, y realizará seguimiento al cumplimiento del plazo, ejecución presupuestal, gestión documental, calidad de los productos y demás aspectos asociados al adecuado desarrollo del contrato.

La supervisión deberá mantener especial seguimiento sobre la capacidad de la interventoría para ejercer el control integral del contrato de obra, particularmente frente a la verificación de las cantidades efectivamente ejecutadas, medición y recibo de actividades, control de los precios unitarios, seguimiento al monto agotable, avance físico y financiero, cumplimiento de especificaciones técnicas, calidad de las obras, cumplimiento de obligaciones ambientales y adecuada trazabilidad documental.

En desarrollo de sus funciones, el supervisor podrá requerir al interventor la presentación de informes, aclaraciones, soportes, conceptos técnicos o demás documentos necesarios para verificar el adecuado cumplimiento de sus obligaciones, así como advertir oportunamente a la Entidad sobre cualquier situación que pueda afectar el cumplimiento del objeto contractual.

La supervisión del contrato de interventoría no sustituye ni limita las responsabilidades propias del interventor frente al contrato de obra, toda vez que corresponde al interventor ejercer directamente las actividades de seguimiento y control técnico, ambiental, financiero, administrativo y contable previstas en su contrato. La supervisión, por su parte, verificará que dichas funciones sean ejercidas de manera adecuada y conforme a las condiciones contractuales.

4. PRINCIPALES ACTIVIDADES POR EJECUTAR A CARGO DEL CONSULTOR Y SU ALCANCE

Las actividades que deberá desarrollar el Consultor, en su calidad de interventor del contrato de obra, estarán orientadas al seguimiento, vigilancia, control,

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INDERCAS

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

- Mantener una trazabilidad integral de cada intervención, desde la identificación de la necesidad, su priorización y autorización, hasta la ejecución, medición, verificación, recibo y reconocimiento económico.
- Informar oportunamente a INDERCAS sobre cualquier situación técnica, administrativa, ambiental, financiera o contractual que pueda afectar el cumplimiento del objeto, plazo, calidad o valor del contrato de obra.
- Formular las observaciones, recomendaciones y requerimientos que resulten necesarios para prevenir desviaciones y garantizar la correcta ejecución contractual.

4.2. SEGUIMIENTO Y CONTROL TÉCNICO

La interventoría deberá realizar el seguimiento técnico integral de las actividades ejecutadas por el contratista de obra, verificando, entre otros aspectos:

- La correspondencia de las actividades ejecutadas con las actividades autorizadas por INDERCAS.
- El cumplimiento de las especificaciones técnicas, procedimientos constructivos, materiales, equipos y demás requisitos establecidos para cada actividad.
- La calidad y condiciones de los materiales incorporados a las obras.
- Las cantidades de obra efectivamente ejecutadas.
- La correcta localización, dimensiones, características y condiciones de las intervenciones.
- El cumplimiento de las normas técnicas aplicables a las actividades ejecutadas.
- El avance físico de las obras frente a la programación aprobada.
- La correcta ejecución de las actividades correspondientes a los componentes previstos en el contrato de obra, entre ellos:
 - actividades preliminares;
 - pisos, zonas verdes y concretos;
 - pintura y acabados;
 - instalaciones eléctricas;
 - instalaciones hidráulicas y sanitarias.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INDERCAS

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

4.4. SEGUIMIENTO AL AVANCE Y PROGRAMACIÓN

La interventoría deberá efectuar seguimiento al cumplimiento del plazo contractual y al avance de las actividades, para lo cual deberá:

- Revisar y hacer seguimiento a la programación presentada por el contratista.
- Verificar el avance físico real de las intervenciones.
- Comparar periódicamente el avance programado frente al avance ejecutado.
- Identificar desviaciones y sus posibles causas.
- Informar oportunamente a INDERCAS sobre atrasos o circunstancias que puedan afectar el cumplimiento del plazo.
- Formular recomendaciones y acciones preventivas o correctivas.
- Verificar el cumplimiento de los compromisos establecidos en reuniones, comités, actas y demás instrumentos de seguimiento.

4.5. SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DOCUMENTAL

La interventoría deberá realizar seguimiento a la gestión administrativa y documental del contrato de obra, incluyendo:

- Verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista.
- Revisión de los informes y documentos presentados durante la ejecución.
- Verificación de la vigencia y suficiencia de las garantías cuando corresponda.
- Seguimiento a las actas de inicio, suspensión, reinicio, recibo, terminación y demás documentos contractuales.
- Elaboración de actas e informes de interventoría que correspondan.
- Seguimiento a compromisos adquiridos durante reuniones y comités.
- Organización y conservación de los soportes de la ejecución contractual.
- Garantía de la adecuada trazabilidad documental de las decisiones, instrucciones, observaciones, requerimientos y demás actuaciones desarrolladas durante la ejecución.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INDERCAS

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

- Cumplimiento de las medidas ambientales establecidas para las intervenciones.
- Implementación de acciones correctivas frente a situaciones ambientales identificadas.
- Registro y reporte de las situaciones ambientales relevantes.

4.8. GESTIÓN DE RIESGOS Y ALERTAS TEMPRANAS

La interventoría deberá identificar, evaluar y realizar seguimiento a las situaciones que puedan representar riesgos para el cumplimiento del contrato de obra, especialmente aquellos relacionados con:

- Plazo.
- Costo.
- Cantidades.
- Calidad.
- ejecución física.
- Disponibilidad del monto agotable.
- Condiciones de los escenarios intervenidos.
- Aspectos ambientales.
- Cumplimiento de obligaciones contractuales.

Cuando identifique una situación que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, deberá informarla oportunamente a INDERCAS, indicando la situación identificada, sus posibles efectos y las recomendaciones o medidas que considere pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

4.9. INFORMES Y PRODUCTOS DE LA INTERVENTORÍA

El Consultor deberá presentar a INDERCAS los informes y productos derivados de la ejecución de la interventoría, en los términos establecidos en los documentos contractuales.

Como mínimo, los informes deberán permitir conocer:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INDERCAS

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

4.11. ALCANCE FRENTE A LAS DECISIONES DE LA ENTIDAD

La interventoría ejercerá sus actividades dentro del marco de las competencias que le sean asignadas contractualmente y no podrá sustituir las funciones propias de INDERCAS ni adoptar decisiones que correspondan exclusivamente a la Entidad, salvo aquellas facultades expresamente delegadas o autorizadas en los documentos contractuales.

En consecuencia, las recomendaciones, conceptos, observaciones y verificaciones realizadas por la interventoría servirán como insumo técnico, administrativo, financiero, ambiental y contable para la toma de decisiones por parte de INDERCAS.

La supervisión del contrato de interventoría, ejercida por el Gerente de INDERCAS, Ingeniero Rubiel Elias Vargas Pinto, o quien haga sus veces, o quien este designe, verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Consultor y realizará el seguimiento correspondiente a la ejecución del contrato de interventoría.

5. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo previsto para la ejecución de las actividades que se deriven del proceso es el establecido en la sección 1.1. del Pliego de Condiciones, el cual se contará en la forma prevista en el Anexo 5 – Minuta del Contrato.

El plazo previsto para la ejecución del contrato de interventoría será de DOS (2) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en los documentos contractuales.

Durante este período, el Consultor deberá desarrollar de manera continua las actividades de interventoría técnica, ambiental, administrativa, financiera y contable al contrato de obra objeto de seguimiento, de conformidad con el

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INDERCAS

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

documentos que integran el proceso contractual y a la información que sea suministrada por INDERCAS para el adecuado desarrollo de las actividades.

En atención a la naturaleza del contrato de obra, las intervenciones se realizarán en los escenarios deportivos y recreativos priorizados por INDERCAS, de acuerdo con las necesidades identificadas y las condiciones particulares de cada escenario.

El Consultor deberá desarrollar sus actividades teniendo en cuenta que el contrato de obra se ejecutará bajo el sistema de precios unitarios y monto agotable, conforme a las condiciones establecidas en el respectivo Anexo Técnico y demás documentos contractuales.

Los aspectos técnicos, administrativos, financieros, contables y ambientales particulares que se requieran durante la ejecución serán atendidos de acuerdo con los documentos contractuales, las instrucciones impartidas por INDERCAS y las disposiciones aplicables.

Plan o programa de calidad: La interventoría realizará el seguimiento a las condiciones de calidad previstas en los documentos del contrato de obra, de acuerdo con su naturaleza y especificaciones técnicas.

Gestión de riesgos: La interventoría efectuará el seguimiento de los riesgos asociados a la ejecución contractual, conforme a la matriz de riesgos y demás documentos que hagan parte del proceso.

7.1. ASPECTOS AMBIENTALES Y DE SOSTENIBILIDAD

Por las características, alcance y nivel de complejidad de las actividades previstas en el contrato de obra, correspondientes principalmente a labores de mantenimiento, adecuación, mejoramiento y reparación de escenarios deportivos y recreativos existentes, no se contempla la obtención de licencia ambiental ni la implementación de un Plan de Manejo Ambiental – PMA específico, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones y disposiciones ambientales que resulten aplicables a las actividades ejecutadas.

La interventoría realizará seguimiento al cumplimiento de las medidas ambientales asociadas a la ejecución de las obras, especialmente en lo

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: “CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

INDERCAS

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

frente a las especificaciones técnicas, cantidades, materiales, procedimientos constructivos y demás condiciones establecidas en los documentos contractuales.

El Consultor deberá establecer dentro de su metodología de trabajo los mecanismos de verificación y seguimiento de calidad que resulten necesarios, de acuerdo con la naturaleza y baja complejidad de las intervenciones previstas.

Cuando corresponda, deberá verificar los soportes de calidad de los materiales y actividades ejecutadas y dejar evidencia de las inspecciones y verificaciones realizadas, informando oportunamente a INDERCAS sobre cualquier incumplimiento o condición que pueda afectar la calidad de las obras.

El recibo de las actividades estará sujeto a la verificación de su cumplimiento técnico y de las condiciones establecidas en el contrato de obra.

7.4. PLAN O PROGRAMA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La interventoría deberá realizar seguimiento a los riesgos identificados para la ejecución del contrato de obra, de conformidad con la matriz de riesgos del proceso y los documentos contractuales, verificando su evolución y las medidas previstas para su tratamiento.

El Consultor deberá incorporar en su metodología de trabajo mecanismos para la identificación, seguimiento y reporte oportuno de situaciones que puedan afectar el cumplimiento del objeto, plazo, calidad, cantidades o ejecución financiera del contrato.

Cuando se materialice un riesgo o se identifique una situación que pueda generar una afectación al contrato, la interventoría deberá informar oportunamente a INDERCAS, indicando las circunstancias identificadas y las recomendaciones o medidas que considere pertinentes dentro del ámbito de sus competencias.

Por la naturaleza y baja complejidad de las actividades objeto del contrato de obra, no se requiere la formulación de un programa de gestión de riesgos independiente, sin perjuicio del seguimiento permanente que deberá realizar la interventoría sobre los riesgos establecidos para el proceso y aquellos que puedan surgir durante la ejecución.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INDERCAS

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

El personal mínimo requerido corresponde al establecido en el presupuesto oficial de la interventoría, de acuerdo con las necesidades identificadas para el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y ambiental del contrato de obra.

Para analizar la información del personal del Consultor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Los soportes académicos y de experiencia de los perfiles que están descritos en el Anexo Técnico serán verificados por la Entidad [La Entidad escogerá si la verificación de estos soportes académicos y de experiencia es un requisito para iniciar la ejecución del Contrato o para otro momento que esta disponga].
- b) Si el Consultor ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes en los cuales supere el 100 % de la dedicación requerida para este Proceso de Contratación.
- c) El Consultor deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión, de conformidad con lo señalado en el Pliego de Condiciones. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con lo regulado en el artículo 18 del Decreto- Ley 2106 de 2019.
- d) Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
- e) En la determinación de la experiencia y la formación académica de los profesionales se aplicará la equivalencia detallada en la Matriz 4 y los lineamientos contenidos en esta.
- f) La Entidad aplicará las equivalencias mencionadas en la **Matriz 4** para verificar el grupo de profesionales que el Consultor relacione, específicamente para acreditar las exigencias mínimas previstas en la sección de "Exigencias mínimas de la experiencia del proponente y la experiencia y formación académica del equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)".
- g) La Entidad podrá solicitar en cualquier momento al Consultor los documentos que permitan acreditar el valor y el pago correspondiente de cada uno de los profesionales empleados para desarrollar el negocio jurídico pactado y que

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INDERCAS

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

- Un (1) Profesional Categoría 5 – Especialista de Proyectos: Ingeniero Civil, con especialización en áreas relacionadas con gerencia de proyectos, gerencia de obras, gestión de proyectos o áreas afines; con mínimo cuatro (4) años de experiencia general, de los cuales tres (3) años deberán corresponder a experiencia relacionada.

El personal técnico mínimo requerido estará conformado por:

- Dos (2) Tecnólogos: con formación tecnológica relacionada con las actividades objeto de la interventoría, con mínimo tres (3) años de experiencia laboral, de los cuales dos (2) años deberán corresponder a experiencia relacionada.

Los tecnólogos harán parte del equipo mínimo requerido para la ejecución del contrato y apoyarán las actividades de seguimiento y control de campo y demás labores propias de la interventoría, de acuerdo con las necesidades del proyecto.

Perfil No.	Cantidad de profesionales	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	% de dedicación	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
1	1	Profesional Categoría 4 – Especialista de Proyectos	Ingeniero Civil	Especialización en áreas relacionadas con gerencia de proyectos, gerencia de obras, gestión de proyectos o áreas afines	71 %	4 años	3 años
2	2	Tecnólogo	Título de Tecnólogo en áreas relacionadas con las actividades objeto de la interventoría	N.A.	100 %	3 años	2 años

La experiencia profesional se computará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, salvo en los casos que se realicen prácticas laborales para obtener el título profesional o tecnólogo. El tiempo de experiencia en la

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INDERCAS

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

del lugar, localización y naturaleza de la zona y la de los espacios necesarios para su ejecución, transporte, mano de obra, equipos y vías de acceso al sitio y a las instalaciones que se puedan requerir, las condiciones ambientales y sociales del área de influencia del proyecto, las cuales debe considerar para el desarrollo y manejo ambiental del proyecto; en especial cuando se establezca presencia de minorías étnicas, caso en el cual debe asegurarse de cumplir con la normativa especial que rija en jurisdicción de los territorios legalmente constituidos a su favor, o evitar su intervención, y en general sobre todas las circunstancias que puedan afectar o influir en el cálculo del valor de su propuesta.

Asimismo, es responsabilidad del Proponente familiarizarse con los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos, así como de los posibles riesgos previsibles de la consultoría, pues su desconocimiento o falta de información no se considerará como excusa válida para posteriores reclamaciones a la Entidad.

10.2. ÁREA DE INFLUENCIA DEL PROYECTO DE CONSULTORÍA

El área de influencia del contrato de interventoría corresponde al departamento de Casanare, comprendiendo los escenarios deportivos y recreativos públicos que sean priorizados por INDERCAS para la ejecución del contrato de obra objeto de seguimiento.

Las actividades de interventoría se desarrollarán en los diferentes municipios del departamento en los que se encuentren ubicados los escenarios objeto de intervención, de acuerdo con las necesidades identificadas, las solicitudes de la comunidad o de las entidades territoriales, las condiciones de conservación y funcionalidad de la infraestructura y la disponibilidad presupuestal.

En consecuencia, el área específica de intervención no se encuentra predeterminada para la totalidad del plazo contractual, sino que corresponderá a los escenarios que sean efectivamente priorizados y autorizados por INDERCAS durante la ejecución del contrato de obra.

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INDERCAS

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

correspondan para la intervención de los escenarios deportivos objeto del contrato.

En caso de que durante la ejecución de alguna intervención se determine la necesidad de un permiso, autorización o trámite adicional, la interventoría deberá informarlo oportunamente a INDERCAS, para que se adopten las medidas correspondientes antes de la ejecución de la actividad que lo requiera.

13. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO DE CONSULTORÍA

La interventoría deberá desarrollar sus actividades de seguimiento y control con fundamento en las especificaciones técnicas, presupuesto, planos y demás documentos que integran el contrato de obra, verificando que las actividades ejecutadas cumplan las condiciones allí establecidas y las normas técnicas vigentes que resulten aplicables.

Para la verificación técnica de las actividades se tendrán como referencia, según la naturaleza de cada intervención:

- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, cuando resulte aplicable.
- Normas Técnicas Colombianas – NTC aplicables a los materiales, ensayos y procedimientos constructivos.
- Normas y especificaciones técnicas del INVIAS, cuando sean aplicables a las actividades objeto del contrato.
- Normas técnicas y reglamentos aplicables a las instalaciones y demás componentes que hagan parte de las intervenciones.
- Las demás disposiciones técnicas vigentes que resulten aplicables de acuerdo con las características particulares de cada actividad.

La interventoría deberá verificar que los materiales, procedimientos constructivos, ensayos, mediciones y demás actividades cumplan con las especificaciones establecidas para cada ítem y con la normativa técnica aplicable. El Anexo Técnico de obra contempla expresamente, entre otras

INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: "CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

INDERCAS

Versión: 1 del 15 de diciembre de 2025

**El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del
Tiempo Libre en el Departamento de Casanare
- INDERCAS -**

**ANÁLISIS DEL SECTOR ECONOMICO
ESTUDIO PREVIO 2026 – 0318
OFICINA ASESORA DE PLANEACION Y BANCO DE PROYECTOS**

OBJETO A CONTRATAR:

“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

**YOPAL – CASANARE
2026**

ANÁLISIS DEL SECTOR

El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y las directrices proporcionadas por la Agencia Nacional para la Contratación Estatal, procede a realizar un estudio y análisis del sector para la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: ‘CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE’**”, Este estudio será fundamental para la estructuración del proceso de selección del contratista, con el objetivo de adquirir el bien o servicio que satisfaga la necesidad identificada.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, titulado "Análisis del Sector Económico y de los Oferentes por parte de las Entidades Estatales", establece el "Deber de Análisis de las Entidades Estatales". Este artículo dispone que, durante la etapa de planeación, las entidades estatales deben realizar un análisis exhaustivo del sector relacionado con el objeto del proceso de contratación. Este análisis debe considerar diversas perspectivas, incluyendo aspectos legales, comerciales, financieros, organizacionales, técnicos y de riesgo, y debe ser incorporado en los documentos del proceso de contratación. Este procedimiento es esencial para asegurar que las entidades estatales comprendan plenamente el mercado y los posibles oferentes, garantizando así un proceso de contratación eficiente y efectivo.

SECTOR DE MERCADO

SECTOR	CONSTRUCCIÓN
A. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO	1.ASPECTOS GENERALES
	El artículo segundo de la Constitución Política de Colombia establece los propósitos fundamentales del Estado, los cuales incluyen servir a la comunidad, fomentar la prosperidad general y asegurar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. Además, este artículo resalta la importancia de facilitar la participación de todos los ciudadanos en las decisiones que les afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural del país. También enfatiza el compromiso del Estado con la defensa de la independencia nacional, el mantenimiento de la integridad territorial y la promoción de una convivencia pacífica y el establecimiento de un orden justo.
	Para cumplir con estos fines esenciales, el Estado colombiano se ha estructurado a través de un conjunto de instituciones y organizaciones de carácter público. Estas entidades tienen la misión de administrar y gestionar tanto el Estado como algunos entes públicos. Esta estructura organizacional es fundamental para implementar y hacer realidad los objetivos y principios establecidos en la Constitución, asegurando así el bienestar y la participación efectiva de la población en los asuntos nacionales. Teniendo en cuenta que se requiere la realización del presente proceso contractual cuyo objeto es: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA,

CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: 'CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE'

SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO: DEPORTE Y RECREACIÓN

PRESUPUESTO OFICIAL: OCHENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 80.715.579.00).

PLAZO DEL CONTRATO: DOS (2) MESES

De acuerdo con la necesidad que se tiene de contratar el objeto ya indicado y a la guía para la elaboración del estudio del sector, publicado en la página de Colombia Compra Eficiente, el presente proceso de selección pertenece a la siguiente clasificación según el clasificador de naciones unidas:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
Planificación o administración de proyectos	80000000	80100000	80101600	80101604
Servicios temporales de ingeniería	80000000	80110000	80111600	80111614

La entidad analiza, tal como lo sugiere la guía de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector, el análisis de la demanda y el análisis de la oferta.

1.1 ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

Para el año 2026 II trimestre, el valor agregado de la construcción crece 6.4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

(Ver Tabla 6):

- Construcción de edificaciones
- residenciales y no residenciales crece 2.5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19.6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3.2%.



DANE

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

Tabla 6. Construcción
Tasas de crecimiento en volumen¹
Segundo trimestre 2026²

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026 ² -II / 2025 ² -II	2026 ² -I / 2025 ² -I	2026 ² -II / 2026 ² -I
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-3,2	-5,6	2,5
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril ²	17,1	9,2	19,6
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil ³	-2,2	-3,9	3,2
Construcción	2,2	-1,5	6,4

Fuente: DANE, PIB, T

¹ preliminar

² Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

³ Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.

⁴ Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Fuente: DANE, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2026.pdf>

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de la construcción crece 2,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

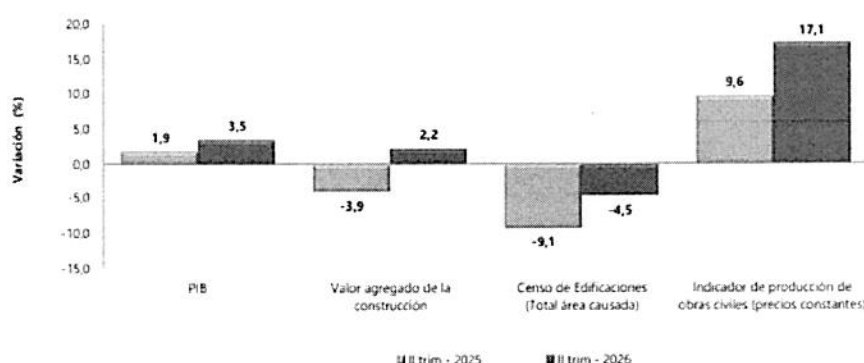
- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales decrece 3,2%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 17,1%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) decrece 2,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la construcción crece en 6,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales crece 2,5%.
- Construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil crece 19,6%.
- Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores) crece 3,2%.

En el segundo trimestre de 2026, el PIB a precios constantes aumentó en 3.5% con relación al mismo trimestre de 2025. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un crecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,2% en su variación anual, que se explica principalmente por el crecimiento del valor agregado de las obras civiles que presentó un crecimiento de 17.1%. Por otro lado, el valor agregado de las edificaciones y el de las actividades especializadas decrecieron en 3.2%, mientras que las actividades especializadas para la construcción decrecieron en 2,2

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción II trimestre (2025 – 2026^P)



Fuente: DANE, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/construccion/indicadores-economicos-alrededor-de-la-construccion>

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el segundo trimestre de 2026 (abril – junio) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Colombia registró el mayor crecimiento, al presentar una variación de 3,5%, seguido de Perú, que presentó un crecimiento de 2,6%, y México, que registró una variación de 2,1%, mientras que Chile presentó una variación negativa de 0,2%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un crecimiento con relación al mismo trimestre de 2025 para Perú de 8,9%, México de 4,8% y Colombia de 2,2%, mientras que Chile registró una variación negativa de 3,2%.

Fuente, DANE, <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IIItrim2025.pdf>

El Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) mide la variación promedio mensual de los precios de una canasta representativa de insumos necesarios para la construcción de edificaciones en el país. Este índice abarca 10 destinos, 53 subgrupos de costos, 6 capítulos constructivos y agrupa los bienes y servicios en 8 categorías de costo: equipos, maquinaria, mano de obra, transporte, materiales, equipos especializados para la construcción, equipos especiales para obra y herramienta menor. En total, el ICOCED incluye hasta 93 insumos diferentes.

En julio de 2026, el Índice de Costos de la Construcción de Edificaciones (ICOCED) presentó una variación mensual de 0,12%, en comparación con junio de 2026. Tanto las edificaciones residenciales como las edificaciones no residenciales registraron una variación de 0,12%, ubicándose en el mismo nivel del promedio nacional. Las edificaciones residenciales contribuyeron con 0,08 puntos porcentuales, mientras que las edificaciones no residenciales aportaron 0,04 puntos porcentuales a la variación total del índice.

Seis de los diez destinos relacionados con la construcción de edificaciones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,12%): Hoteles (0,32%), Oficinas (0,20%), Comercio (0,14%),

Hospitales y centros asistenciales (0,13%), Otros destinos (0,13%) y Apartamentos (0,13%).

Por otra parte, los destinos Casas (0,10%), Bodegas (0,10%), Administración pública (0,01%) y Educación (0,01%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Tabla 1. ICOCED. Variación y contribución mensual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.

Índice Total

Julio 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	0,13	0,07
	Casas	9,03	0,10	0,01
Total edificios residenciales			0,12	0,08
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	0,10	0,00
	Comercio	9,27	0,14	0,01
	Oficinas	5,38	0,20	0,01
	Administración pública	1,05	0,01	0,00
	Educación	6,47	0,01	0,00
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	0,13	0,00
	Hoteles	1,74	0,32	0,01
	Otros destinos	4,70	0,13	0,01
Total edificios no residenciales			0,12	0,04
Total nacional ICOCED			0,12	0,12

Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Tabla 3. ICOCED. Variación y contribución anual por clase CPC V 2.0 A.C y destino.

Índice Total

Julio 2026

CLASE CPC	Tipo de Edificación	Peso %	Variación (%)		Contribución (puntos porcentuales)
			2026	2026	
Edificios residenciales	Apartamentos	56,59	6,62	3,73	
	Casas	9,03	6,27	0,56	
Total edificios residenciales			6,58	4,30	
Edificios industriales, comerciales, otros edificios no residenciales	Bodegas	3,61	6,60	0,24	
	Comercio	9,27	6,62	0,61	
	Oficinas	5,38	6,93	0,37	
	Administración pública	1,05	8,24	0,09	
	Educación	6,47	6,23	0,41	
	Hospitales y centros asistenciales	2,16	6,81	0,15	
	Hoteles	1,74	6,86	0,12	
Total edificios no residenciales			6,64	2,30	
Total nacional ICOCED			6,60	6,60	

Fuente: DANE, ICOCED.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

1.2 ECONÓMICO

• ECONOMÍA COLOMBIANA (PIB ENFOQUE DESDE LA PRODUCCIÓN)

El Producto Interno Bruto crece 2,9% en el primer semestre de 2026pr respecto al mismo periodo del año 2025pr.

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- **PIB ENFOQUE DESDE EL GASTO**

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,9% en el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo de 2025pr, y se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,3%.
- Formación bruta de capital crece 0,8%.
- Exportaciones crecen 0,3%.
- Importaciones crecen 5,6%.

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

- Gasto en consumo final crece 4,4%.
- Formación bruta de capital crece 7,1%.
- Exportaciones decrecen 1,0%.
- Importaciones crecen 7,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 1,3%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

- Gasto en consumo final crece 1,2%.
- Formación bruta de capital crece 8,7%.
- Exportaciones decrecen 0,9%.
- Importaciones crecen 5,1%.

Fuente: DANE, Producto Interno Bruto Trimestral (PIB_T), II trimestre de 2026. Las cifras son preliminares.

• **ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC)**

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación anual y mensual

Total nacional

2025 - 2026 (enero)

IPC	Enero			
	Variación mensual		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,94	1,18	5,22	5,35

Fuente: DANE, IPC

Fuente: DANE, <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/pc-informacion-tecnica>

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

El comportamiento mensual del IPC total en agosto de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por las variaciones registradas en las diferentes divisiones de gasto. Para efectos del análisis, se debe considerar que el DANE reporta información desagregada para las doce divisiones que componen la canasta del IPC.

• **MERCADO LABORAL**

Para el mes de julio de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,1%, lo que representó una disminución de 0,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (8,8%). La tasa global de participación se ubicó en 64,8% y la tasa de ocupación en 59,5%, mientras que en julio de 2025 estas tasas fueron 64,6% y 58,9%, respectivamente.

En julio de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 8,4%. La tasa global de participación se ubicó en 66,7%, frente al 67,0% registrado en julio de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 61,0%, lo que representó una disminución de 0,3 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (61,3%).

Año	Salario mínimo	Variación	Auxilio transporte	Variación
2026	\$1.750.905	23,00 %	\$249.095	24,54 %
2025	\$1.423.500	9,50 %	\$200.000	23,46 %
2024	\$1.300.000	12,06 %	\$162.000	15,21 %
2023	\$1.160.000	16,00 %	\$140.606	20,00 %

Atendiendo la recomendación de Colombia Compra Eficiente, a través del Manual Para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, se incluye en el presente documento la lista de Acuerdos Comerciales aplicables al Proceso de Contratación, de conformidad con la siguiente tabla:

MUNICIPIO DE PAZ DE ARIPORO CUANTÍA: 447,688,825.00 ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Si	Si	No	Si
	México	No	Si	No	No
	Perú	Si	Si	No	Si
Canadá		No	Si	No	No
Chile		Si	Si	No	Si
Corea		No	Si	No	No
Costa Rica		Si	Si	No	Si
Estados Unidos		No	Si	No	No
Estados AELC		Si	Si	No	Si
México		No	Si	No	No
Triángulo Norte	El Salvador	No	No	No	No
	Guatemala	Si	No	No	Si
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Si	Si	No	Si
Comunidad andina		Si	Si	No	Si

B. INTERNACIONAL

CANT.	CONCEPTO	UNIDAD	COSTO (\$)	UTILIZACION	VALOR PARCIAL (\$)
(8)			(9)	(10)	(8)*(9)*(10) = (11)
OTROS COSTOS DIRECTOS					
VIATICOS					
1	Vehículo tipo campero PC KUP, camioneta o similar, con cilindraje desde 1300 cc hasta 1999 cc incluyendo los costos de mantenimiento, conductor y combustible.	Mes	\$ 10.500.000,00	2,00	\$ 21.000.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA					
1	Elaboración, fotografías y procesamiento de documentos.	Mes	\$ 986.145,00	2,00	\$ 1.972.290,00
1	Almuerzo de oficina (incluye servicios)	Mes	\$ 1.144.670,00	2,00	\$ 2.289.340,00
OTROS COSTOS					
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (11) = (B)					\$ 25.261.630,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)					\$ 67.828.218,00
PROVISION FRENTE ADICIONAL = (D)					
VALOR TOTAL BASICO					
IVA = 19% * (E) = (F)					\$ 12.887.361,42
COSTO TOTAL = (E) + (F)					\$ 80.715.579,00

YEFERSON YESID TELLEZ ESTUPIÑAN

Profesional de Apoyo Oficina Asesora de Planeación y Banco de Proyectos

Con fundamento en lo anteriormente señalado, se tiene que el presupuesto oficial para este contrato de acuerdo a la necesidad que se plantea en el presente estudio previo es de: **OCHENTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$ 80.715.579.00)**. Valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

Ver documento anexo denominado: Presupuesto

D. TÉCNICO

El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, requiere contratar el “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: ‘CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE’**”.

El objeto de la presente invitación se encuentra clasificado según los siguientes códigos:

concursos de méritos para la interventoría de obras públicas de infraestructura social. Estos documentos son:

A. DOCUMENTO BASE DEL PLIEGO TIPO

B. ANEXOS

Anexo 1 – Anexo Técnico

Anexo 2 – Cronograma

Anexo 3 – Glosario

Anexo 4 – Pacto de Transparencia

Anexo 5 – Minuta del contrato de Interventoría

C. FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- Unión Temporal)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad Financiera y organizacional para extranjeros
5. Formato 5 – Pagos al Sistema de Seguridad Social y Aportes Legales
6. Formato 6 – Vinculación de personas en condición de discapacidad
7. Formato 7 – Puntaje de Industria Nacional
8. Formato 8 – Aceptación y cumplimiento de la formación académica y la experiencia del Personal Clave Evaluable
9. Formato 9 – Experiencia y formación adicional del Personal Clave Evaluable
10. Formato 10 – Factores de Desempeño
11. Formato 11 – Autorización para el Tratamiento de Datos Personales
12. Formato 12 – Factor de Sostenibilidad
13. Formato 13 – Acreditación de Emprendimientos y Empresas de Mujeres
14. Formato 14 – Acreditación de Mipyme

D. MATRICES

1. Matriz 1 – Experiencia
2. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
3. Matriz 3 – Riesgos
4. Matriz 4 – Lineamientos de requisitos del personal

E. FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de oferta económica

contrato a ejecutar. Por ejemplo, en caso de que el proyecto de obra pública a ejecutar esté relacionado con infraestructura social, como es el sector educativo, pero, además, con proyectos de agua potable y saneamiento básico o con proyectos en la construcción de una vía, el servicio adicional serán las actividades de obra pública en infraestructura de agua potable y saneamiento básico o las actividades de obra pública de infraestructura de transporte.

Parágrafo 3°. Para la aplicación de este artículo, se entiende por experiencia adicional aquella que no está definida en la matriz de experiencia de infraestructura social aplicable, pero que la Entidad Estatal considera necesaria para garantizar la idoneidad del contratista para la ejecución del proyecto, puesto que está relacionada con el objeto a ejecutar.

Ley No. 2022 de 222 de julio de 2020, Por la cual modifica el artículo 4 de la ley 1882 de 2018 y se dictan otras disposiciones.

Artículo No.1. modifíquese el artículo 4 de la ley 1882 de 2018, el cual quedara así:

Artículo No.4 adiciónese el seguimiento parágrafo al artículo No.2 de la ley 1150 de 2007

Parágrafo 7°. La Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente o quien haga sus veces, adoptará documentos tipo que serán de obligatorio cumplimiento en la actividad contractual de todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Dentro de estos documentos tipo, se establecerán los requisitos habilitantes, factores técnicos, económicos y otros factores de escogencia, así como aquellos requisitos que, previa justificación, representen buenas prácticas contractuales que procuren el adecuado desarrollo de los principios que rigen la contratación pública.

Con el ánimo de promover la descentralización, el empleo local el desarrollo, los servicios e industria local, en la adopción de los documentos tipo, se tendrá en cuenta las características propias de las regiones, la cuantía; el fomento de la economía local y la naturaleza y especialidad de la contratación. Para tal efecto se deberá llevar a cabo un proceso de capacitación para los municipios

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La contratación no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de la actividad comercial. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones técnicas y de experiencia. Teniendo en cuenta la evolución histórica de esta modalidad de contratación, se analizó el comportamiento de las anteriores adquisiciones de servicios. En este análisis, se ha tomado un referente histórico de contratación. Como resultado de ello, a continuación, se relacionan algunos de los procesos contractuales adelantados en la región:

INDERCAS-CMA-001 2023	INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA PARA LA CONSTRUCCION DE CANCHA MULTIFUNCIONAL Y OBRAS DE URBANISMO EN EL SECTOR LOMA LINDA DE LA VEREDA EL TRIUNFO EN EL MUNICIPIO DE VILLANUEVA, CASANARE	\$225.362.561,00	Concurso de Méritos Abierto
-----------------------	--	------------------	-----------------------------

Lo anterior deja constancia de que en el mercado existen personas naturales y jurídicas con la capacidad de suministrar los servicios del objeto de la presente convocatoria pública.

ANÁLISIS DE LA OFERTA

El Instituto para la Recreación, el Deporte, la Educación Extraescolar y el Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Casanare – INDERCAS, con el deseo de efectuar un estudio de mercado eficiente que permita evidenciar cuales son los posibles proveedores y el comportamiento del nicho de mercado relacionado con el objeto a contratar en el INDERCAS, estudió las actividades con el siguiente código CIU:

• 7112 ACTIVIDADES DE INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA

El proceso estará dirigido a personas naturales o jurídicas del sector las cuales pueden participar en el presente proceso de selección, cuyo objeto social es el mantenimiento de escenarios deportivos. Por ende, se espera la participación de varias empresas para que el proceso de selección pueda ser adjudicado y así el INDERCAS obtenga el producto esperado, respecto a la contratación de: "INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO: 'CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

MATRIZ 2 – INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES INTERVENTORIA DE OBRA PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL

1. Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

Indicador	Valor concertado Rango 1	Valor concertado Rango 2
Índice de liquidez	$\geq 1,2$	$\geq 1,3$
Índice de endeudamiento	$\leq 0,65$	$\leq 0,70$
Razón de cobertura de intereses	$\geq 1,5$	≥ 1
Capital de trabajo	Definido en el documento base	Definido en el documento base
Rentabilidad del patrimonio	$\geq 0,03$	$\geq 0,04$
Rentabilidad del activo	$\geq 0,02$	$\geq 0,03$

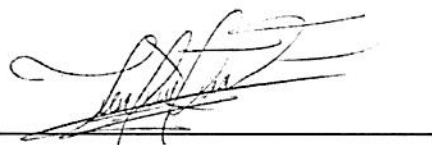
Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de concurso de méritos para contratar los servicios de interventoría de obra para infraestructura social, de acuerdo con el rango en el cual se encuentra el presupuesto oficial del proceso de selección que se adelante.

RESPONSABLES

Para constancia firman,

Nombre: YEFERSON YESID TELLEZ ESTUPIÑAN

Cargo: Profesional de Apoyo
Componente Técnico

Firma: 

Reviso y aprobó: 

Nombre: DORIS AMANDA SUAREZ DIAZ

Cargo: Jefe Oficina Asesora de Planeación y Banco de Proyectos.

Firma: _____

ESTUDIO PREVIO	SOLICITUD	FECHA SOLICITUD	DEPENDENCIA QUE SOLICITA			
2026-00318		2026-09-30	OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS			

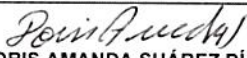
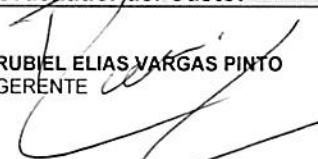
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL						
RUBRO	NOMBRE	FUENTE	PRODUCTO	CPC	VALOR	
5.43.43.01.1604.2025000000323 69.2.3.2.02.02.008.504	Realizar Interventoria para los servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva	133319RTDR	4301004	83321	\$80.715.579,00	

CÓDIGO SSEPI	NOMBRE DEL PROYECTO
202500000032369	Fortalecimiento de la recreación, la actividad física y el deporte para promover hábitos saludables, uso del tiempo libre y sana convivencia en el Departamento de Casanare

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	VALOR
INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE	80.715.579,00
TOTAL	80.715.579,00

FUENTE DE FINANCIACIÓN	
133319RTDR	\$80.715.579,00

NOMBRE DEL SOLICITANTE	RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO
CARGO DEL SOLICITANTE	GERENTE

Firma Revisó:	Ordenador del Gasto:
 DORIS AMANDA SUÁREZ DÍAZ JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN Y BANCO DE PROYECTOS	 RUBIEL ELIAS VARGAS PINTO GERENTE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

FO-A-GFI-11

03-01-2022

Versión 02

NIT. 844.003.345-1

NUMERO CDP	FECHA CERTIFICADO	FECHA VENCIMIENTO																				
0435	2026-09-30	2026-12-31																				
Se expide el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL con cargo al presupuesto de Gastos del INDERCAS para la Vigencia Fiscal 2026 Así:																						
<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">IMPUTACION PRESUPUESTAL</th> <th>VALOR</th> <th colspan="2">FUENTE DE FINANCIACIÓN</th> </tr> <tr> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th></th> <th>CODIGO</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5.43.43.01.1604.2025000 00032369.2.3.2.02.02.008 .504</td> <td>Realizar Interventoría para los servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva</td> <td>\$80.715.579,00</td> <td>133319</td> <td>133319RTDR</td> </tr> <tr> <td colspan="2">VALOR TOTAL</td> <td>\$80.715.579,00</td> <td colspan="2"></td> </tr> </tbody> </table>			IMPUTACION PRESUPUESTAL		VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN		CODIGO	DESCRIPCIÓN		CODIGO	DESCRIPCIÓN	5.43.43.01.1604.2025000 00032369.2.3.2.02.02.008 .504	Realizar Interventoría para los servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva	\$80.715.579,00	133319	133319RTDR	VALOR TOTAL		\$80.715.579,00		
IMPUTACION PRESUPUESTAL		VALOR	FUENTE DE FINANCIACIÓN																			
CODIGO	DESCRIPCIÓN		CODIGO	DESCRIPCIÓN																		
5.43.43.01.1604.2025000 00032369.2.3.2.02.02.008 .504	Realizar Interventoría para los servicios de mantenimiento a la infraestructura deportiva	\$80.715.579,00	133319	133319RTDR																		
VALOR TOTAL		\$80.715.579,00																				
NOMBRE DEL PROYECTO: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CODIGO BPIN</th> <th>SECTOR</th> <th>PROGRAMA</th> <th>SUBPROGRAMA</th> <th>PRODUCTO</th> <th>CPC</th> <th>DESCRIPCIÓN</th> <th>VALOR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>202500000032369</td> <td>43</td> <td>01</td> <td>1604</td> <td></td> <td>83321</td> <td>Servicios de ingeniería en proyectos de construcción</td> <td>\$80.715.579,00</td> </tr> </tbody> </table>			CODIGO BPIN	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRODUCTO	CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR	202500000032369	43	01	1604		83321	Servicios de ingeniería en proyectos de construcción	\$80.715.579,00				
CODIGO BPIN	SECTOR	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PRODUCTO	CPC	DESCRIPCIÓN	VALOR															
202500000032369	43	01	1604		83321	Servicios de ingeniería en proyectos de construcción	\$80.715.579,00															
OBJETO: INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, FINANCIERA, ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO QUE TIENE COMO OBJETO CONTRATAR BAJO EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADECUACIÓN, MEJORAMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS, EN EL MARCO DE LA ESTRATEGIA DE LA RUTA DE LA RENOVACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE CASANARE. EP: 2026-00318																						

Firma: 
JOSÉ GREGORIO PEREZ PIRAGAUTA
 Profesional Universitario del área de Presupuesto